11295

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-GRA-SRP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2492603"

PAC N° 05-2024

MARZO -2024
NUEVO CHIMBOTE

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3].

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SUB REGION PACIFICO
RUC Nº	:	20320162352
Domicilio legal	:	Av. Chimbote Nro. 130 Urb. Buenos Aires Ancash - Santa - Nuevo Chimbote
Teléfono	:	043-319090 – 043-311209
Correo electrónico	:	abastecimiento@subregionpacifico.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2492603".**

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende **S/ 57,393,867.20 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 20/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **DICIEMBRE DE 2023.**

Valor Referencial (VR)	Límites[5]	
	Inferior	Superior
S/ 57,393,867.20 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 20/100 SOLES)	**S/ 51,654,480.48 (CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 48 /100 SOLES)**	**S/ 63,133,253.92 (SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 92/100 SOLES)**

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Formato N° 02-001-LP002-2024-GRA-SRP-G de fecha 06.03.2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RGSR Nº 304-2022-RA/SRP/G con fecha 30 de junio de 2022
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	RGSR Nº 033-2024-RA/SRP/G con fecha 16 de febrero de 2024
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Concurso Publico Nº 003-2020-GRA/SRP

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5. RECURSOS DETERMINADOS
15. FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO
Se adjunto el archivo de las especificaciones técnicas del equipamiento y/o mobiliario

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de **ejecución de la obra, el equipamiento y mobiliario** hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de **570 (QUINIENTOS SETENTA) DÍAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra."

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad (Área de Tesorería del Gobierno Regional de Ancash – Sub Región Pacifico), sito en Av. Chimbote Nro. 130 Urb. Buenos Aires Ancash - Santa - Nuevo Chimbote.

Recoger en	:	Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del del Gobierno Regional de Ancash – Sub Región Pacifico), sito en Av. Chimbote Nro. 130 Urb. Buenos Aires Ancash - Santa - Nuevo Chimbote.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 SOLES
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 6,000.00 SOLES Digital: S/ 20.00 SOLES

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en https://drive.google.com/file/d/1ZO-atFIDGTG-3MQHU97ghhsCVcB0yHa6/view?usp=sharing , el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2024 y sus modificatorias.
- Ley N° 31954 Ley de equilibrio financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018 que aprueba el reglamento de la ley de contrataciones del Estado, y modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y modificatorias.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno para el Sector Publico.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias.

- Resolución Directoral N° 001-2019-EF.63.01, aprueba Directiva N° 001-2019-EF-63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Código Civil
- Directiva N° 018-2020-CG/GPROD "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra".
- Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".
- Ley General de la persona con discapacidad – Ley N° 29973 y su Reglamento.
- Normas del American Institute Steel Construction (AISC ASD Y LRFD)
- Normas del American Society of Testing and Materials (ASTM).
- Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatoria.
- Directiva N° 12-2017-OSCE/CD, Gestión riesgos en la planificación de la ejecución de obras y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC y modificatorias.
- Ley orgánica de Gobierno Regionales – Ley N° 27867.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- D.S. N° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley Ambiental.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
• *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.* • *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.* • *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

NO CORRESPONDE

Advertencia
El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[8] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[9]. **(Anexo N° 12)**
h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[10].
i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
j) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[11].
n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[12].
q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv)

---

[8] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[9] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[10] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[11] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

[12] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[13].

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes del Gobierno Regional De Ancash – Sub Región Pacifico, sito en Av. Chimbote Nro. 130 Urb. Buenos Aires Ancash - Santa - Nuevo Chimbote, el horario establecido de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS[14]

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgara, un (01) adelanto directo del **Diez por ciento (10%),** del monto del contrato original El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION** y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el **Quince (15%)** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **Quince (15)** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **Cinco (5)** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.5.3. ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **Cinco (5%)** del monto del contrato

[13] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[14] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de Ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[15] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[16]. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

  https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

[15] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[16] Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

TDR se encuentran anexo al presente.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **[100] [17] puntos**

[17] De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2492603", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte [……..], con RUC Nº [……..], con domicilio legal en [……..], inscrita en la Ficha N° [……..] Asiento N° [……..] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, [……..], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-GRA-SRP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2492603", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2492603".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[18]

[18] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."* [19]

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgara, un (01) adelanto directo del **Diez por ciento (10%),** del monto del contrato original
El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción

[19] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION** y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el **Quince (15%)** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **Quince (15)** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **Cinco (5)** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

CLÁUSULA UNDECIMA: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **Cinco (5%)** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.
La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de Ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[20] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[20] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Anexo Nº 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número CUI:	2492603
		Fecha	dic-23
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2492603"
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-01	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	SISMOS	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa Nº 1	cercania a la ubicación de placas de tectonicas, las cuales producen : Subducción, que es una actividad convergente , ocurre cuando una placa con corteza oceánica más pesada choca con una placa de corteza continental menos pesada

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70	X		Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Alta		0.700		Alto		0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	SISMO PRODUCIDO POR LA GEODINAMICA INTERNA DE LA TIERRA POR FALLAMIENTO DE SUELO Y POR EL PROCESO DE SUB SUBDUCCION.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	CONOCIMIENTO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE, CONOCIMIENTO DE LOS PELIGROS DE ORIGEN NATURAL ACCIONES DE PREPARACION Y RESPUESTAS. ESTABLECER LOS NIVELES DE COORDINACION CON LOS AUTORIDADES DE DEFENSA CIVIL, MITIGAR EL RIESGOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACION CRITERIOS DE DISEÑOSÍSMICO CON UN ENFOQUE DE OPTIMIZACIÓN EN EL CICLO DE VIDA, CON METAS ESTABLECIDAS DE CONFIABILIDAD YDESEMPEÑO ESPERADO			

	Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración		Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
	DNI:		Cargo:
			Dependencia:

Anexo N° 02

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número CUI:	2492603
		Fecha	dic-23
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2492603"
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-02	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DERRUMBES	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FENOMENOS GEODINAMICA EXTERNA
			Causa N° 2	
			Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	X		Muy bajo	0.05	X
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
						Muy bajo	0.050
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.000		Prioridad del Riesgo		

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO				
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	CONOCIMIENTO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, CONOCIMIENTO DE LOS PELIGROS DE ORIGEN NATURAL, ACCIONES DE PREPARACION Y RESPUETA. ESTABLECER NIVELES DE COORDINACION CON LAS AUTORIDADES DE DEFENSA CIVIL.			

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración	Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
DNI:	Cargo:
	Dependencia:

Anexo Nº 03

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número CUI:	2492603
		Fecha	dic-23
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2492603"
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-03	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONTAMINACION AMBIENTAL	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa Nº 1	GENERACION DE COMTAMINACION AMBIENTAL, INCUMPLIMIENTO PAMA
			Causa Nº 2	
			Causa Nº 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Moderada		**0.500**		**Moderado**		**0.200**
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.100**	Prioridad del Riesgo	**Prioridad Moderada**	

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**		**Evitar Riesgo**	X
			Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	EMPLEO DE AGENTES CONTAMINANTES Y AGRESIVOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE. NO CONTAR CON PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	IMPLEMENTAR EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL. CONTROLAR EL USO DE AGENTES CONTAMINANTES.			

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración	Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
DNI:	Cargo:
	Dependencia:

Anexo N° 04

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número CUI:	2492603
		Fecha	dic-23
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2492603"
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-04	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	FALLAS ESTRUCTURALES	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS.
			Causa N° 2	INADECUADA SUPERVISION DE OBRA
			Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70	X	Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Alta		**0.700**	**Alto**		**0.400**
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.280**	Prioridad del Riesgo	**Alta Prioridad**	

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**		**Evitar Riesgo**	X
			Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	OCURRENCIAS DEL INCIDENTE POE FALTA DE CONTROL DE LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS Y CALIDAD DE MATERIALES EMPLEADOS.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	IMPLEMENTAR ADECUADA SUPERVISION DE OBRAS Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. REALIZAR PRUEBAS Y CONTROLES DE CAMPO.			

	Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración		Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
	DNI:	Cargo:	
		Dependencia:	

Anexo N° 05

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número CUI:	2492603
		Fecha	dic-23
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2492603"
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-05	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ACCIDENTES DE TRABAJO	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	IMNCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS.
			Causa N° 2	DEFICIENTE SUPERVISION DE SEGURIDAD.
			Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	X
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		**0.300**		**Moderado**		**0.200**
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.060**	Prioridad del Riesgo	**Prioridad Moderada**		

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**		**Evitar Riesgo**	X
			Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	OCURRENCIA DEL INCIDENTE. INOBSERVANCIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	IMPLEMENTAR COMITÉ DE SEGURIDAD, IMPLEMENTAR CHARLAS DE SEGURIDAD Y USOS OBLIGATORIOS DE EPPs.			

	Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración		Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
	DNI:		Cargo:
			Dependencia:

Anexo N° 06

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número CUI:	2492603
		Fecha	dic-23
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2492603"
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-06	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	OPOSICION SOCIAL	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa Nº 1	DESCONOCIMIENTO DE LA POBLACION.
			Causa Nº 2	MALESTAR DE LA POBLACION.
			Causa Nº 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10	X
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		**0.300**		**Bajo**		**0.100**
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.030**	Prioridad del Riesgo	**Baja Prioridad**	

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**		**Evitar Riesgo**	X
			Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	DESCONTENTO Y QUEJAS DE LA PLBLACION AFECTACION DE PROPIEDAD,, RETRASO Y DEMORA EN LA EJECUCION DE LA OBRA.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	IMPLEMENTAR PROGRAMA DE SENSIBILIZACION PLOBLACIONAL ASI COMO PLAN DE COMUNICACIONES DE LA EJECUCION DE OBRA,. SEÑALIZAR LA OBRA, DAR SEGURIDAD.			

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración	Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
DNI:	Cargo:
	Dependencia:

Anexo N° 07

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número CUI:	2492603
		Fecha	dic-23
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2492603"
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-07	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	VANDALISMO	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE SEGURIDAD EN OBRA.
			Causa N° 2	
			Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	X
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		**0.300**		**Moderado**		**0.200**
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.060**	Prioridad del Riesgo	**Prioridad Moderada**	

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**		**Evitar Riesgo**	X
			Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	DESCONTENTO EN LA POBLACION POR PARALIZACIONES DE OBRA, RETRASO EN LA EJECUCION DE OBRA, FALTA DE CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE SALARIOS, FALTA DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD, CARENCIA DE MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INTRUSION.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	MANTENER RELACIONES DE CORDIALIDAD CON LOS TRABAJADORES Y LA POBLACION, ESTABLECER NIVELES DE COORDINACION DE SEGURIDAD CON LA POBLACION, IMPLEMENTAR SEGURIDAD Y RESGUARDO POLICIAL DE SER EL CASO. CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SALARIALES.			

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración	Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
DNI:	Cargo:
	Dependencia:

Anexo N° 08

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número CUI:	2492603
		Fecha	dic-23
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2492603"
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-08	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RESTOS ARQUEOLOGICOS	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	NO CONTAR CON UN PLAN DE MONITOREO AMBIENTETAL, NO CONTAR CON CIRRA.
			Causa N° 2	
			Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10	X
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		**0.300**		**Bajo**		**0.100**
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.030**	Prioridad del Riesgo	**Baja Prioridad**	

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**	X	**Evitar Riesgo**	
			Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	PRESENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	CONTAR CON PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO - E IMPLEMENTAR PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO.			

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración	Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
DNI:	Cargo:
	Dependencia:

Anexo N° 09

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número CUI:	2492603
		Fecha	dic-23
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2492603"
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-09	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DEMORA EN EL SUMINISTRO DE MATERIALES	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE PLANIFICACION EN LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
			Causa N° 2	IMNCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR.
			Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Moderada		0.500		Moderado		0.200
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	NO CONTAR CON LOS SUMINISTROS DE MATERIALES CUANDO SE REQUIEREN.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ADECUADA PLANIFICACION PARA LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATEIALES DENTRO DE LOS PLAZOS PREVISTOS, SUPERVISION DE CALENDARIOS DE OBRA.			

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración	Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
DNI:	Cargo:
	Dependencia:

Anexo N° 10

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número CUI:	2492603
		Fecha	dic-23
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2492603"
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-10	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RETRAZO EN EL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE PLANIFFICACION EN LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
			Causa N° 2	INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR
			Causa N° 3	FALTA DE LIQUIDEZ

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Moderada		**0.500**		**Moderado**		**0.200**
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.100**	Prioridad del Riesgo	**Prioridad Moderada**	

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**		**Evitar Riesgo**	X
			Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	NO CONTAR CON LOS SUMINISTROS DE MATERIALES CUANDO SE REQUIEREN, INSOLVENCIA, DEFICIENTE ADMINISTRACION.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ADECUADA PLANIFFICACION PARA LA ADQUIESICION Y SUMINISTRO DE MATTERIALES DENTRO DE LOS PLAZOS PREVISTO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL AVANCE DE OBRA, ADECUADA ADMINISTRACION DE OBRAS, CONTROL DEL SEPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA.			

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración	Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
DNI:	Cargo:
	Dependencia:

Anexo N° 02

Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0,90	0,045	0,090	0,180	0,360	0,720
	Alta	0,70	0,035	0,070	0,140	0,280	0,560
	Moderada	0,50	0,025	0,050	0,100	0,200	0,400
	Baja	0,30	0,015	0,030	0,060	0,120	0,240
	Muy Baja	0,10	0,005	0,010	0,020	0,040	0,080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0,05	0,10	0,20	0,40	0,80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
	CUI: 2492603	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2492603"
	Fecha: may-23	Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R-01	SISMO	Alta Prioridad	X				SENSIMILIZACION EN LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, CONOCIMIENTO DE LOS PELIGROS DE ORIGEN NATURAL, ACCIONES DE PREPARACION Y RESPUESTA, ESTABLECERNIVELES DE COORDINACION CON LAS AUTORIDADES DE DEFENSA CIVIL.		X
R-02	DERRUMBES		X				CONOCIMIENTO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, DESARROLLO DE ACCION DE PREPARACION Y RESPUESTA, ESTABLECER NIVELES DE COORDINACION CON LAS AUTORIDADES DE DEFENSA CIVIL.		X
R-03	CONTAMINACION AMBIENTAL	Prioridad Moderada		X			IMPLEMENTAR EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, CONTROLAR EL USO DE AGENTES CONTAMINANTES		X
R-04	FALLAS ESTRUCTURALES	Alta Prioridad		X			IMPLENTAR ADECUADA SUPERVISION DE OBRAS CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, REALIZAR PRUEBAS Y CONTROLES DE CAMPO.		X
R-05	ACCIDENTES DE TRABAJO	Prioridad Moderada		X			IMPLEMENTAR COMITÉ DE SEGURIDAD, IMPLEMENTAR CHARLAS DE SEGURIDAD Y USOS OBLIGATORIO DE EPPs.		X
R-06	OPOSICION SOCIAL	Baja Prioridad		X			IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE SENSIBILIZACION POBLACIONAL ASI COMO PLAN DE COMUNICACIONES DE LA EJECUCION DE OBRAS, SEÑALIZAR LA OBRA Y DAR SEGURIDAD.	X	X
R-07	VANDALISMO	Prioridad Moderada		X			IMPLEMENTAR SEGURIDAD Y RESGUARDO POLICIAL DE SER EL CASO, MANTENER NIVELES DE COORDINACION DE SEGURIDAD CON LA POBLACION		X
R-08	RESTOS ARQUEOLOGICOS	Baja Prioridad	X				CONTAR CON CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS - CIRA, IMPLEMETAR PLAN DE MONTOREO ARQUEOLOGICO.		X
R-09	DEMORA EN EL SUMINISTRO DE MATERIALES	Prioridad Moderada		X			ADECUADA PLANIFICACION PARA LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIALES DENTRO DE LOS PLAZOS PREVISTOS, SUPERVISION DE CALENDARIO DE OBRA.		X
R-10	RETRAZO EN EL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	Prioridad Moderada		X			ADECUADA PLANIFICACION PARA LA ADQUESICION Y SUMINISTRO DE MATTERIALES DENTRO DE LOS PLAZOS PREVISTO, SEGUIMENTO Y CONTROL DEL AVANCE DE OBRA, ADECUADA ADMINISTRACION DE OBRAS, CONTROL DEL SEPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA		X

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración	Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
DNI:	Cargo:
	Dependencia:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	Por cada día de ausencia 0.5 UIT (*), por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
2	**PERSONAL ACREDITADO** Cuando no cumple con ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato o debidamente sustituido. En caso de sustitución el contratista deberá proceder de acuerdo al procedimiento establecido en el articulo 190° del RLCE. Es responsabilidad del contratista cumplir con tener su personal de obra hasta que se apruebe la sustitución en caso haya sido requerida.	Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto 0.5 UIT (*)	El Supervisor, deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente, Art 190 RLCE.
3	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN** Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente Técnico. Los dispositivos o las señales peatonal y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
4	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL** Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. ➢ Uniforme. ➢ Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores especificos. ➢ Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. ➢ Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso. ➢ Protectores Visuales (Gafas de seguridad o Pantallas de soldadura) según sea el caso. ➢ Arnés de Seguridad. ➢ Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe) ➢ Mascarilla anti polvo.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
5	**EQUIPOS DEL CONTRATISTA.** Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	0.3 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
6	**CALIDAD DE MATERIALES** Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico y las normativas vigentes. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo reemplazado sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).	0.2 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
7	**CARTEL DE OBRA** Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo 07 días. La multa por cada día de atraso será:	0.2 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
8	Cuando el contratista no mantiene colocado el cartel de obra hasta la etapa de recepción.	0.2 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
9	**PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA** Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de intervención. El supervisor anotará en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.	Por cada día y persona 0.35 UIT (*)	Según informe del Inspector o Supervisor o coordinador de obra.

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
10	En caso se detecte que un personal clave del Contratista, considerado a tiempo completo, presta paralelamente sus servicios (figura en dos o más equipos de empresas que tienen firmados contratos de servicios u obras con el CONTRATANTE).	0.2 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
11	**PERMANENCIA DEL RESIDENTE.** En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de aplicación de la penalidad.	Por cada día inasistencia 0.50 UIT (*)	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
12	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario acelerado dentro de las exigencias indicadas en el artículo 203° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
13	Por no presentar al supervisor el Calendario de avance de obra valorizada actualizada y su programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el Artículo 198° Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
14	Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobrevalorizaciones o valorizaciones adelantadas), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran reconocer.	0.20% del Monto del Contrato original por cada oportunidad	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
15	Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones oportunas)	0.15% del Monto del Contrato original por cada oportunidad	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
16	**POR INCUMPLIMIENTO EN LOS ALCANCES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y EXPEDIENTE TÉCNICO** Cuando el Contratista incumpla con algún alcance establecido en los términos de referencia y Expediente Técnico. El supervisor requerirá vía cuaderno de obra el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia y Expediente Técnico, en el extremo que corresponda. Luego de efectuada la anotación, se empezará a contabilizar los días de incumplimiento por parte del contratista hasta que revierta el incumplimiento.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
17	**POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA** El contratista deberá presentar al supervisor o inspector de obra un informe técnico de revisión del expediente técnico, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos materia de consulta, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 177° del Reglamento.	0.2 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
18	**PRUEBAS Y ENSAYOS** Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. El supervisor requerirá vía cuaderno de obra la realización de las pruebas o ensayos que sustenten la calidad de los materiales o trabajos ejecutados. Luego de efectuada la programación para la programación de los ensayos o pruebas, se empezará a contabilizar los días de incumplimiento por parte del contratista hasta que sean realizados.	0.2 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
19	**SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO**	0.2 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Cuando el Contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de Estudios de Suelos o cualquier personal técnico u obrero durante la ejecución de la Obra.		
20	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto ambiental.	Uno por tres mil (1/3000) del valor del contrato, por cada día.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
21	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. DS N° 005-2012-TR y DS N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en eLTrabajo.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
22	**GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO** No presentar y/o mantener actualizado las Garantías de Fiel Cumplimiento, así mismo, de existir adicionales aprobados al contrato de ejecución de obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
23	**GARANTÍAS POR ADELANTOS** No presentar y/o mantener actualizado las Garantías por adelantos, por los montos que cubran el adelanto vigente.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
24	**ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO** Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (revisión del expediente técnico, solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico).	0.25 1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
25	Cuando se presente valorizaciones fuera de fecha según indica el RLCE. La multa será por día de retraso.	0.3 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
26	**CUADERNO DE OBRA** Por no estar al día en los asientos que corresponden de acuerdo al avance de obra	0.3 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
27	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros desde el inicio de la obra hasta la recepción.	Cinco por diez mil (5/10000) del monto de contrato original por cada oportunidad que se evidencia la falta.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
28	Por incumplimiento de pagos (salarios, jornales, beneficios sociales) a su personal profesional, técnico y obrero, que afecte el normal desarrollo de la obra, y que haya sido puesto en conocimiento de la Entidad.	0.5% del monto del Contrato original por cada evento reportado o puesto en conocimiento del Gobierno Regional de Ancash.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra
29	**ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN** Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendarios de culminada la obra), de tal manera que impide a la Comisión de Recepción de Obra, cumplir con sus funciones.	0.2 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
30	**FALTA DE MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO** Cuando el contratista no le brinde el mantenimiento del tránsito o su ejecución sea defectuosa durante el período de construcción	Cinco por mil (5/1000) del del monto de la valorización por el mes del incumplimiento	Según informe del supervisor y/o monitor de obra
31	**INCUMPLIMIENTO DE PAGO A LA JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS - JRD** Cuando el contratista incumpla con el pago a la JRD dentro del plazo previsto en el Contrato Tripartito o en el Acta de Instalación.	0.2 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor y/o monitor de obra

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[21]

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al **CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ (CARC - PUCP) ó CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ.**

La JRD estará compuesta por TRES (3) MIEMBROS, los cuales serán designados conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

[21] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[22].

[22] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 **DATOS DEL DOCUMENTO**	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		

2 **DATOS DEL CONTRATISTA**	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 **DATOS DEL CONTRATO**	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 **DATOS DE LA OBRA**	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE					

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA Nº 02-2024-GRA-SRP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA Nº 02-2024-GRA-SRP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado …			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA Nº 02-2024-GRA-SRP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA Nº 02-2024-GRA-SRP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA Nº 02-2024-GRA-SRP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2492603", su equipamiento y mobiliario hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA Nº 02-2024-GRA-SRP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACION PUBLICA Nº 02-2024-GRA-SRP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][23]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][24]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[25]

[23] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[24] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[25] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA Nº 02-2024-GRA-SRP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[26]	
5	Monto total de la oferta	

[26] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA Nº 02-2024-GRA-SRP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA Nº 02-2024-GRA-SRP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[27]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [28] DE:	MONEDA	IMPORTE[29]	TIPO DE CAMBIO VENTA[30]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[31]
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										

[27] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
[28] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.
[29] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
[30] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
[31] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[27]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [28] DE:	MONEDA	IMPORTE[29]	TIPO DE CAMBIO VENTA[30]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[31]
8										
9										
10										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA Nº 02-2024-GRA-SRP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

1143
11230

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

GOBIERNO REGIONAL ANCASH

SUB REGIÓN PACÍFICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2492603"**

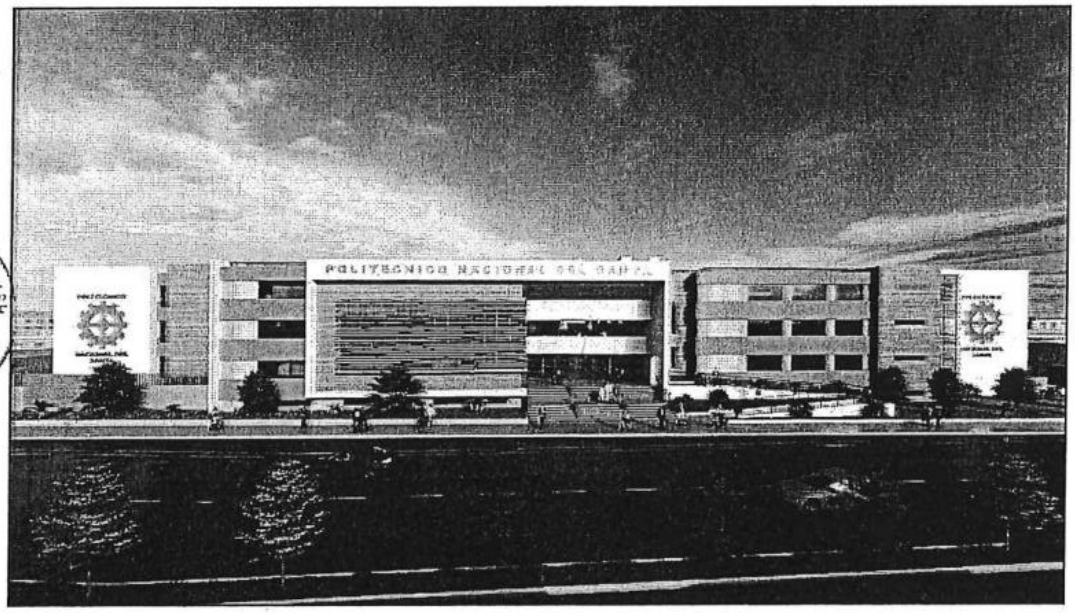

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervision y Liquidaciones V°B° Sub Region Pacifico

NUEVO CHIMBOTE, FEBRERO DEL 2024

1114,
11230

TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES.

Información Especifica del Proyecto de Inversión deben contar con la declaratoria de viabilidad o Aprobación de la Ficha, según corresponda:	
Ubicación	El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:
PP:JJ	MIRAMAR BAJO (AV. ENRIQUE MEIGGS MZ: V LT:1)
Distrito	CHIMBOTE
Provincia	SANTA
Departamento	ANCASH
Region	ANCASH
Nombre Del Pip	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"
Codigo De Snip y/o Código Único	2492603
Nivel De Los Estudios De Pre Inversión	Expediente Tecnico
Fecha De Declaración De Viabilidad	31/12/2014
Expediente Técnico Aprobado Mediante	RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°033-2024-REGION ANCASH/SRP/G
Fecha De Aprobación	16 DE FEBRERO DEL 2024

GOBIERNO REGIONAL A... Supervision y Liquidaciones SUB G...

1. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA**

Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI 2492603

2. **FINALIDAD PUBLICA**

El proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI 2492603, se elaboró con la finalidad de mejorar los servicios de educación que se ofrecen en este establecimiento siendo priorizado para su ejecución, que consiste en la renovación general del centro educativo, logrando que la población del sector tenga un mejor acceso a la infraestructura correspondiente a las normas de educación vigente.

CÓDIGO DE PROYECTO: 2492603

1114
11229

3. ANTECEDENTES

El proyecto surge a raíz de la preocupación por parte de las autoridades del colegio Politécnico Nacional del Santa como de las autoridades de la Sub Región Pacífico, debido al mal estado en el que se encuentra actualmente la infraestructura educativa, ya que no reúne las condiciones adecuadas de acuerdo a las normas del Ministerio de Educación; pues no se ha llevado a cabo intervenciones de mejoramiento significativas desde su creación en el año 1959.

4. JUSTIFICACIÓN

El diseño del proyecto se ha realizado en base al cumplimiento de todas las normas existentes relacionadas a infraestructura educativa para poder cumplir con el programa que se establecerá, además de satisfacer los requerimientos del usuario, con la finalidad de ofrecer a la comunidad un equipamiento educativo que abarque las necesidades de confort y calidad de vida.

Para lograr lo antes establecido se recurrirá a la consulta de las siguientes normas:

- REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES
- LA NORMA DE CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA, 20 DE AGOSTO 2019
- NORMA TECNICA DE CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, 3 DE OCTUBRE DEL 2018
- CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN INICAL, 30 DE ABRIL DEL 2019.
- GUÍA DE APLICACIÓN DE ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA EN LOCALES EDUCATIVOS LIMA - PERU 2008.

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervision y Liquidaciones V°B° Sub

5. OBJETIVO DEL PROYECTO

Realizar el diseño arquitectónico óptimo y adecuado del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI 2492603, que cumplan con las normas vigentes de construcción y educación.

A. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO

1. ÁREA DEL TERRENO

El terreno está inscrito en la Oficina Registral de Chimbote a favor del Ministerio de Educación – Dirección de la Sub Región de Educación El Pacífico S/D. Es de resaltar que el área del terreno es 14,220.05 m2 según el Certificado Literal con partida electrónica P09001111, el cual no coincide con el área de 14,177.08 m2, obtenida en el

111
11228

levantamiento topográfico in situ (área a usar), sin embargo, al no sobrepasa el 1% requerido por la norma, no se requiere de trámites de rectificación de área.

2. CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

El terreno presenta una topografía con pendientes de poca variación, la misma que no sobrepasa el 2%, con nivel de cota topográfica de +13.55 m. La geometría del perímetro de la institución educativa tiene forma regular cerrada de 4 lados, los cuales se describen a continuación:

- Por el frente, en línea regular de un tramo con medida de 102.50 ml; colinda con Av. Enrique Meiggs.
- Por la derecha, en línea regular de un tramo con medida de 140.00 ml; colinda con Jr. Casma.
- Por la izquierda, en línea regular de un tramo con medida de 135.85 ml; colinda con Jr. San Pedro.
- Por el fondo, en línea regular de un tramo con medida de 103.70 ml; colinda con I.E. San Pedro.
- Área del terreno: 14,220.05 m2
- Perímetro: 481.75 ml

3. VÍAS DE ACCESO

Por encontrarse ubicado en una zona urbana accesible y colindante con una vía de alta densidad vehicular (Av. Enrique Meiggs) que se conecta con otras dos vías importantes para la ciudad como lo son Jr. Casma y Jr. San Pedro lo que convierte al colegio Politécnico Nacional del Santa en un equipamiento emblemático dentro de la ciudad de Chimbote.

Su acceso principal se da desde la Av. Enrique Meiggs, adicionalmente a este se le consideran dos ingresos secundarios cada uno por Jr. Casma y Jr. San Pedro respectivamente.

4. CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS

El Distrito de Chimbote tiene un clima variado, debido a que se encuentra en la franja costera con un clima desértico, templado húmedo, con lloviznas bajas entre diciembre y abril; y sol intenso de enero a marzo con mayor insolación en las pampas. Las temperaturas máximas absolutas están entre 25°C a 26°C y las mínimas entre 14°C y 15°C, llegando a un promedio de 18°C a 19°C. según la clasificación ecológica Tosí corresponde a desierto subtropical.

La humedad relativa es mayor en el área de la costa próxima al litoral cuyo promedio es de 83% y las precipitaciones anuales máximas son de 36 mm. y mínima de 0.00 mm. y con un promedio anual es 18 mm.

5. SERVICIOS BÁSICOS

Agua y desagüe: existen redes de agua potable y alcantarillado que están conectadas al sistema público.

Energía eléctrica: existen redes eléctricas conectadas al sistema público.

111
11227

6. CONSTRUCCIÓN EXISTENTE

El colegio Politécnico Nacional del Santa en el distrito de Chimbote, atiende el nivel secundario mixto en el turno mañana y tarde actualmente.

Se describe las edificaciones existentes:

Aulas: 21 aulas del nivel secundario.

Áreas complementarias: Laboratorio de Ciencia, tecnología y ambiente, taller de cómputo, taller de hostelería y turismo, aula de innovación pedagógica, taller de cosmetología, taller de modelería y fundición, taller de mecánica automotriz, taller de mecánica de producción, taller de construcciones metálicas, taller de ebanistería, taller de electricidad, auditorio.

Áreas administrativas: Dirección, secretaria, Sub Dirección Primaria / Sala de Profesores, almacén de ciencias, losa deportiva, sub dirección cursos generales, cafetín, departamento de educación física, APAFA, camerinos, deposito, biblioteca, servicios higiénicos, patio principal con cobertura.

Actualmente, los alumnos vienen recibiendo sus clases en estas aulas en mal estado y algunos se encuentran inoperativos, los padres de familia, profesores y autoridades en una forma unida tratan de mejorar las fallas y deterioros con resanes, pintados y otras acciones en bien del colegio, pero es insuficiente por las fallas estructurales.

Cabe mencionar que existen más de 3 pabellones de dos niveles que a través de informes técnicos han sido declarados inhabitables por las autoridades y personal técnico de Defensa Civil.

De los ambientes antes mencionados, existen 2 bloques y 2 escaleras que se encuentran en buen estado y que actualmente son utilizados como aulas, los cuales serán conservados y sumados al planteamiento del proyecto, estos serán denominados Bloques 10 y 11 y las escaleras serán denominadas Escalera 5 y 6 (revisar imagen1, pg.7.)

7. PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO

El planteamiento fue resuelto teniendo en cuenta una programación de ambientes normada por el REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, LA NORMA DE CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA,20 DE AGOSTO 2019, NORMA TECNICA DE CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, 3 DE OCTUBRE DEL 2018 y CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN INICAL, 30 DE ABRIL DEL 2019.

a. CRITERIOS DE DISEÑO

Consiste en un planteamiento básico referido a una programación elaborada por la entidad, en base a las necesidades y déficit existentes en los espacios y áreas requeridas para un proyecto integral, para así lograr niveles óptimos de confort, seguridad y funcionalidad, en el cual el usuario (alumnos, docentes y padres de familia) se sientan cómodamente instalados.

Es así que el proyecto también abarcará todo lo relacionado al tema de equipamientos y mobiliarios para que estos cumplan y estén acorde a las condiciones climáticas y las normas vigentes como la Norma Técnica "Criterios de diseño para mobiliario educativo de la Educación Básica Regular – 2020" lo que asegurara las condiciones de funcionalidad y seguridad necesarias para los servicios educativos de la Educación Básica Regular, con el fin de mejorar la calidad de dichos servicios.

b. ZONIFICACIÓN

Para zonificar el proyecto del colegio Politécnico Nacional del Santa, se tomó de referencia las normas antes expuestas en el punto 7 de planteamiento del proyecto, que disponen una serie de ambientes para instituciones educativas en general, de tal manera considerando los requerimientos de dichas normas se zonifico el proyecto en catorce bloques donde se distribuirán los servicios educativos, técnicos, administrativos y de servicio.

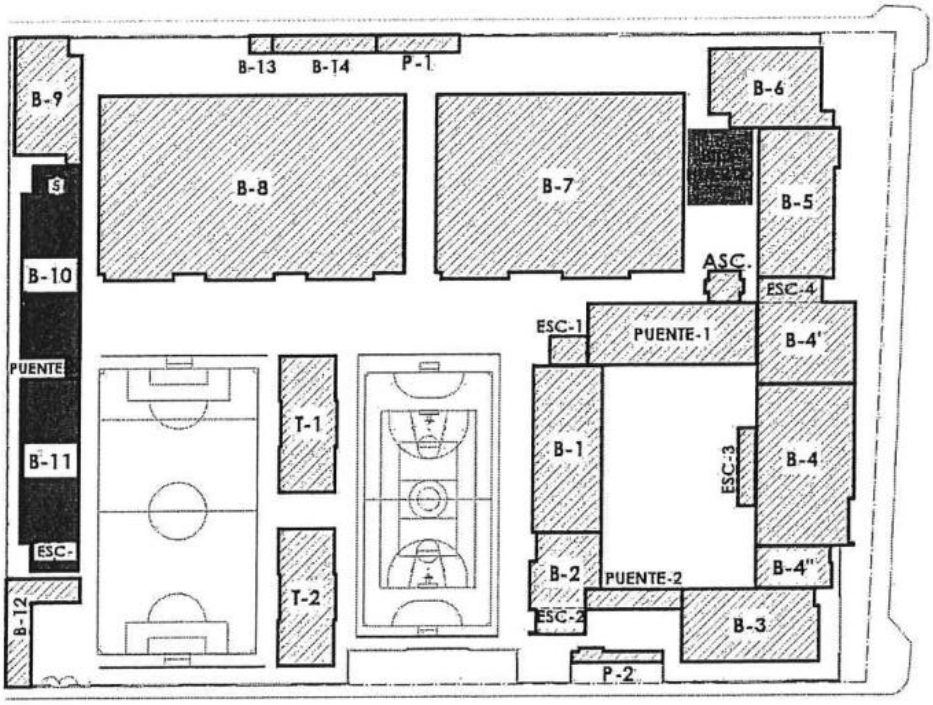

IMAGEN N° 1: Esquema de bloques del proyecto

FUENTE: Elaboración propia

c. ACCESOS Y CIRCULACIÓN

- Se han planteado cinco accesos hacia el colegio, el Pórtico de Ingreso Principal con acceso desde la Av. Enrique Meiggs, en el cual se soluciona mediante graderías; los demás son accesos secundarios, uno de alumnado y servicios generales por el Jr. San Pedro y dos accesos hacia los talleres por el Jr. Casma.

- Circulación horizontal: Se plantean circulaciones amplias y holgadas, para el libre tránsito de los usuarios, las cuales cumplen con las condiciones requeridas de evacuación y seguridad.
- Circulación vertical: Cuenta con escaleras entre los bloques 1 y el puente 1; entre los bloques 2 y el puente 2; por el frente del bloque 4; entre los bloques 4 y 5; entre el bloque 9 y 10; entre el bloque 11 y 12 y dentro de cada taller. (Bloques 7 y 8)

  Se propone dos ascensores colindantes al puente 1.

d. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se estructura de la siguiente manera:

- **BLOQUE 01:**

Este bloque se desarrolla en 4 plantas, con una planta típica, en cada una se desarrollan 3 aulas de nivel secundaria, haciendo un total de 12 aulas en este bloque.

En relación a los acabados estos serán con muros, columnas, vigas y cielo raso tarrajeados y pintados al Látex en interiores y oleo mate en exteriores, los pisos interiores serán de porcelanato 60x60m y los exteriores de cemento semipulido. Llevaran un contrazócalo interior que será de porcelanato de 0.10m de alto y el exterior de cemento pulido de 0.40 m de alto.

La carpintería de puertas será maciza de madera tornillo y contraplacada en mdf, las ventanas serán de vidrio templado de 6mm, corredizas de sistema directo, de acuerdo a los detalles y dimensiones indicados en los planos.

- **BLOQUE 02:**

Este bloque se desarrolla en 4 plantas, con una planta típica donde encontramos un cuarto para instalaciones eléctricas, un cuarto para gabinete de comunicaciones, ducto sanitario, un SS.HH. para docentes que cuenta con un inodoro de losa y un lavamanos de losa vitrificada, un SS.HH. para varones que tiene 4 inodoros de losa blanca, 4 urinarios de losa blanca, 4 lavamanos de tipo ovalin vitrificados, el ; el SS.HH. para minusválidos cuenta con 1 inodoro de losa blanca y 1 lavamanos de losa vitrificada con sus respectivas barandas metálicas de seguridad, el SS.HH. para damas cuenta con 4 inodoros de losa blanca y 4 lavamanos tipo ovalin vitrificado. Además, se cuenta con un depósito de limpieza para el aseo de la edificación.

En relación a los acabados, los interiores serán enchapados con porcelanato de 30x60 cm. a una altura de 2.10m y 1.50m en el depósito de limpieza según los planos, el piso será de porcelanato de 60x60 cm en interiores y de cemento semipulido en exteriores, las paredes y cielo raso serán tarrajeados y pintados con pintura látex en interiores y oleo mate en exteriores.

111
01224

La carpintería de puertas será maciza de madera tornillo y las divisiones de baños será de plancha galvanizada de 1/32", excepto en la puerta de acceso al ducto, que será metálica contraplacada; las ventanas serán de vidrio templado de 6mm corredizas de sistema directo, de acuerdo a los detalles y dimensiones indicados en los planos.

Además, el bloque cuenta con una escalera de emergencia (Escalera 2), la cual está estructurada en sentido vertical hasta el piso 4; esta escalera tiene un sistema aporticado con tabiquería de ladrillo y placas.

En relación a los acabados estos serán con muros, placas, vigas y cielo raso tarrajeados y pintados al Látex en el interior y oleo mate en exteriores, las graderías y pisos serán de cemento semipulido con cantoneras metálicas estriadas. Llevará contrazócalo de cemento pulido de 10 cm de alto.

Las barandas serán de carpintería metálica masillada y pintada con 2 manos de esmalte color aluminio. Las uniones de los elementos serán con soldadura sellocord.

- **BLOQUE 03:**

Este bloque se desarrolla en 4 plantas donde encontramos los siguientes ambientes por planta: En la primera se encuentra el área administrativa donde se desarrolla la dirección + S.H, secretaría/espera, coordinación administrativa y pedagógica + depósito, tópico + S.H, una sala de reuniones, una sub dirección, un S.H, un depósito de materiales administrativos, un archivo.

En la segunda planta tenemos un pasillo, un aula, la sala de APAFA + archivo, una sala de docentes + S.H.

En la tercera planta tenemos un pasillo, un aula, un laboratorio de ciencias + depósito.

En la cuarta planta tenemos un pasillo, un aula, una biblioteca + almacén.

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervision y Liquidaciones V° B° Sub Region Pacifico

En relación a los acabados estos serán con muros, columnas, vigas y cielo raso tarrajeados y pintados al látex en interiores y oleo mate en exteriores, los pisos interiores serán de porcelanato 60x60m y los exteriores de cemento semipulido. Llevará un contrazócalo interior que será de porcelanato de 0.10m de alto y el exterior de cemento pulido de 0.40 m de alto.

Los ambientes de S.H. tendrán zócalo de porcelanato de 30x60 cm a una altura de 2.10 m.

La carpintería de puertas será maciza de madera tornillo y contraplacada en mdf, las ventanas serán de vidrio templado de 6mm corredizas sistema directo de buena calidad, de acuerdo a los detalles y dimensiones indicados en los planos.

- **BLOQUE 04:**

Este bloque se desarrolla en 4 plantas donde encontramos los siguientes ambientes por piso:

En la primera planta se encuentra un pasillo, un SS.HH. para damas, un SS.HH. para varones, un depósito de residuos, un depósito de gas, un cuarto eléctrico, una cocina, una despensa, un comedor estudiantil, un departamento de banda escolar, una escalera de emergencia y una escalera exterior para circulación vertical entre pisos.

41
11223

En la segunda planta se encuentra un pasillo, el hall de ingreso 1, el atrio de ingreso 1, taller de arte 01 + deposito, taller de arte 02+deposito, taller de arte 03+deposito, cuarto de comunicaciones, consejería y tutoría, cuarto eléctrico y una escalera exterior para circulación vertical entre pisos

En la tercera planta se encuentran pasillos, un laboratorio de ciencias, un SUM general + escenario, camerinos, un S.H., un depósito, un hall una escalera de emergencia y una escalera exterior para circulación vertical entre pisos.

En la cuarta planta encontramos pasillos, un aula de innovación pedagógica 2, una sala de proyección + deposito, refuerzo académico, cuarto de comunicaciones, cuarto eléctrico, una escalera de emergencia y una escalera exterior para circulación vertical entre pisos.

En relación a los acabados estos serán con muros, columnas, vigas y cielo raso tarrajeados y pintados al látex en interiores y oleo mate en exteriores, los pisos interiores serán de porcelanato 60x60m y los exteriores de cemento semipulido. Llevará un contrazócalo interior que será de porcelanato de 0.10m de alto y el exterior de cemento pulido de 0.40 m de alto. El área de cocina y despensa, al igual que los SS.HH. contarán con un zócalo de porcelanato de 30x60 cm a una altura de 2.10 m y el depósito de residuos una altura de 1.50 m.

La carpintería de puertas será maciza de madera tornillo y contraplacada en mdf, las ventanas serán de vidrio templado de 6mm corredizas sistema directo, además, cuenta con muro cortina sistema stick con vidrio de 8mm de buena calidad, de acuerdo a los detalles y dimensiones indicados en los planos.

Además, el bloque cuenta con dos escaleras, una escalera frente al bloque (Escalera 3) y otra que colinda con el bloque 5 (Escalera 4), la cual está estructurada en sentido vertical hasta la planta 4; esta escalera tiene un sistema aporticado con tabiquería de ladrillo y placas.

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervision y Liquidaciones V° B° Sub Region Pacifico

En relación a los acabados estos serán con muros, placas, vigas y cielo raso tarrajeados y pintados al Látex en el interior y oleo mate en exteriores, las graderías y pisos serán de cemento semipulido con cantoneras metálicas estriadas. Llevará contrazócalo de cemento pulido de 10 cm de alto.

Las barandas serán de carpintería metálica masillada y pintada con 2 manos de esmalte color aluminio. Las uniones de los elementos serán con soldadura sellocord.

- **BLOQUE 05:**

Este bloque se desarrolla en 4 plantas donde encontramos los siguientes ambientes por piso:

En la primera planta se encuentra un pasillo, un taller de hostelería y turismo y una planta típica de SS.HH. conformado por un cuarto eléctrico, un cuarto para gabinete de comunicaciones, un SS.HH. para docentes que cuenta con un inodoro de losa y un lavamanos de losa vitrificada, un SS.HH. para varones que tiene 2 inodoros de losa blanca, 2 urinarios de losa blanca, 2 lavamanos de tipo ovalin vitrificados, el ; el SS.HH. para minusválidos cuenta con 1 inodoro de losa blanca y 1 lavamanos de losa vitrificada con sus respectivas barandas metálicas de seguridad, el SS.HH. para damas cuenta con 2 inodoros de losa blanca y 2 lavamanos tipo ovalin vitrificado. También cuenta con un cuarto de limpieza.

111

11222

En la segunda planta se encuentra un pasillo, un SUM seccional + depósito, un cuarto de comunicaciones y una planta típica de SS.HH. conformado por un cuarto eléctrico, un cuarto para gabinete de comunicaciones, un SS.HH. para docentes que cuenta con un inodoro de losa y un lavamanos de losa vitrificada, un SS.HH. para varones que tiene 2 inodoros de losa blanca, 2 urinarios de losa blanca, 2 lavamanos de tipo ovalin vitrificados; el SS.HH. para minusválidos cuenta con 1 inodoro de losa blanca y 1 lavamanos de losa vitrificada con sus respectivas barandas metálicas de seguridad, el SS.HH. para damas cuenta con 2 inodoros de losa blanca y 2 lavamanos tipo ovalin vitrificado. También cuenta con un cuarto de limpieza.

En la tercera planta se encuentra un pasillo, un taller de cosmetología + depósito y una planta típica de SS.HH. conformado por un cuarto eléctrico, un cuarto para gabinete de comunicaciones, un SS.HH. para docentes que cuenta con un inodoro de losa y un lavamanos de losa vitrificada, un SS.HH. para varones que tiene 2 inodoros de losa blanca, 2 urinarios de losa blanca, 2 lavamanos de tipo ovalin vitrificados, el ; el SS.HH. para minusválidos cuenta con 1 inodoro de losa blanca y 1 lavamanos de losa vitrificada con sus respectivas barandas metálicas de seguridad, el SS.HH. para damas cuenta con 2 inodoros de losa blanca y 2 lavamanos tipo ovalin vitrificado. También cuenta con un cuarto de limpieza.

En la cuarta planta se encuentra un pasillo, módulo de conectividad, un aula de innovación pedagógica + deposito TIC y una planta típica de SS.HH. conformado por un cuarto eléctrico, un cuarto para gabinete de comunicaciones, un SS.HH. para docentes que cuenta con un inodoro de losa y un lavamanos de losa vitrificada, un SS.HH. para varones que tiene 2 inodoros de losa blanca, 2 urinarios de losa blanca, 2 lavamanos de tipo ovalin vitrificados, el ; el SS.HH. para minusválidos cuenta con 1 inodoro de losa blanca y 1 lavamanos de losa vitrificada con sus respectivas barandas metálicas de seguridad, el SS.HH. para damas cuenta con 2 inodoros de losa blanca y 2 lavamanos tipo ovalin vitrificado. También cuenta con un cuarto de limpieza.

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervision y Liquidaciones V° B° Sub Región Pacífico

En relación a los acabados de los SS.HH., los interiores serán enchapados con porcelanato de 30x60 cm. a una altura de 2.10m y 1.50m en el cuarto de limpieza según los planos, el piso será de porcelanato de 60x60 cm en interiores y de cemento semipulido en exteriores, las paredes y cielo raso serán tarrajeados y pintados con pintura látex en interiores y oleo mate en exteriores.

La carpintería de puertas será maciza de madera tornillo y las divisiones de baños será de plancha galvanizada de 1/32", excepto en la puerta de acceso al ducto, que será metálica contraplacada; las ventanas serán de vidrio templado de 6mm corredizas de sistema directo, de acuerdo a los detalles y dimensiones indicados en los planos.

En relación a los acabados de los otros ambientes, estos serán con muros, columnas, vigas y cielo raso tarrajeados y pintados al látex en interiores y oleo mate en exteriores, los pisos interiores serán de porcelanato 60x60m y los exteriores de cemento semipulido. Llevaran un contrazócalo interior que será de porcelanato de 0.10m de alto y el exterior de cemento pulido de 0.40 m de alto.

1118

11221

Además, la carpintería de puertas será maciza de madera tornillo y contraplacada en mdf, las ventanas serán de vidrio templado de 6mm, corredizas de sistema directo, de acuerdo a los detalles y dimensiones indicados en los planos.
Por otro lado, el bloque cuenta con una escalera de emergencia, la cual está estructurada en sentido vertical hasta la planta 4; esta escalera tiene un sistema aporticado con tabiquería de ladrillo y placas.

En relación a los acabados estos serán con muros, placas, vigas y cielo raso tarrajeados y pintados al Látex en el interior y oleo mate en exteriores, las graderías y pisos serán de cemento semipulido con cantoneras metálicas estriadas. Llevará contrazócalo de cemento pulido de 10 cm de alto.

Las barandas serán de carpintería metálica masillada y pintada con 2 manos de esmalte color aluminio. Las uniones de los elementos serán con soldadura sellocord.

- **BLOQUE 06:**

Este bloque se desarrolla en 4 plantas donde encontramos los siguientes ambientes por piso:
En la primera se encuentra un pasillo, el taller de industrias alimentarias + depósito y un depósito de gas, el tallere cuenta con una mesada revestida con porcelanato de 60x60 cm.
En la segunda planta se encuentra un pasillo, el taller de electricidad + depósito.
En la tercera planta se encuentra el taller de confección textil + depósito y un vestidor.
En la cuarta planta se encuentra un pasillo, el taller de computación + almacén de cómputo.
En relación a los acabados estos serán con muros, columnas, vigas y cielo raso tarrajeados y pintados al látex en interiores y oleo mate en exteriores, los pisos interiores serán de porcelanato 60x60m y los exteriores de cemento semipulido. Llevaran un contrazócalo interior que será de porcelanato de 0.10m de alto y el exterior de cemento pulido de 0.40 m de alto.
La carpintería de puertas será maciza de madera tornillo y contraplacada de MDF, las ventanas serán de vidrio templado de 6mm corredizas sistema directo de buena calidad, de acuerdo a los detalles y dimensiones indicados en los planos.

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervision y Liquidaciones V°B° Sub Region Pacifico

- **BLOQUE 07:**

En este bloque se conforman dos talleres técnicos, los mismos que se desarrollan en espacios de doble altura por el tipo de trabajo que se realiza, aquí encontramos los siguientes ambientes:
El primer taller es el de mecánica automotriz donde se desenvuelve el área de practica (doble altura), almacén de materiales, una oficina, un S.H., una escalera que lleva a un mezanine; en el mezanine tenemos un aula y depósito.
El segundo taller es el de modelería y fundición donde se desenvuelve el área de practica (doble altura), almacén de materiales, una oficina, un cuarto de comunicaciones, una escalera que lleva a un mezanine; en el mezanine tenemos un aula y depósito.
En relación a los acabados estos talleres tendrán cerramientos de panel termomuro de poliuretano y estructura metálica sobre muros de bloques de concreto, columnas y vigas metálicas, y cobertura mixta de panel termotecho de

11220

poliuretano + policarbonato alveolar de 10mm; los pisos serán de cemento semipulido con un contrazócalo de cemento pulido de 0.40m. El S.H. tendrá un zócalo de porcelanato de 30x60 cm a una altura de 2.10m.

La carpintería de las puertas será metálica de plancha galvanizada acanalada y las demás contraplacadas metálicas; las ventanas serán de vidrio templado de 6mm corredizas sistema directo de acuerdo a los detalles y dimensiones indicados en los planos.

- **BLOQUE 08:**

En este bloque se conforman tres talleres técnicos, los mismos que se desarrollan en espacios de doble altura por el tipo de trabajo que se realiza, aquí encontramos los siguientes ambientes:

El primer taller es el de construcciones metálicas donde se desenvuelve el área de practica (doble altura), almacén de materiales, una oficina y una escalera que lleva a un mezanine; en el mezanine tenemos un aula y depósito.

El segundo taller es el de mecánica de producción donde se desenvuelve el área de practica (doble altura), almacén de materiales, una oficina y una escalera que lleva a un mezanine; en el mezanine tenemos un aula y depósito.

El tercer taller es el de carpintería y ebanistería donde se desenvuelve el área de practica (doble altura), almacén de materiales, una oficina y una escalera que lleva a un mezanine; en el mezanine tenemos un aula y depósito.

En relación a los acabados estos talleres tendrán cerramientos de panel termomuro de poliuretano y estructura metálica sobre muros de bloques de concreto, columnas y vigas metálicas, y cobertura mixta de panel termotecho de poliuretano + policarbonato alveolar de 10mm; los pisos serán de cemento semipulido con un contrazócalo de cemento pulido de 0.40m.

La carpintería de las puertas será metálica de plancha galvanizada acanalada y las demás contraplacadas metálicas; las ventanas serán de vidrio templado de 6mm corredizas sistema directo de acuerdo a los detalles y dimensiones indicados en los planos.

- **BLOQUE 09:**

Este bloque se desarrolla en 2 plantas, donde se encuentra los siguientes ambientes:

En la primera planta se ubica un SS.HH. para damas con vestidores y duchas, el cual cuenta con 4 inodoros, 4 lavamanos de tipo ovalin de losa vitrificada, un S.H. accesible que cuenta con 1 inodoro y lavamanos tipo ovalin de losa vitrificada con sus respectivas barandas metálicas de seguridad, también un SS.HH. para varones con vestidores y duchas, que cuenta con 4 inodoros, 4 urinarios y 4 lavamanos de tipo ovalin de losa vitrificada.

En la segunda planta se ubica un pasillo, un SS.HH. para damas, el cual cuenta con 3 inodoros, 3 lavamanos de tipo ovalin de losa vitrificada, un S.H. de docentes que cuenta con 1 inodoro y lavamanos tipo ovalin de losa vitrificada, también un SS.HH. para varones, que cuenta con 3 inodoros, 3 urinarios y 3 lavamanos de tipo ovalin de losa vitrificada. Además, cuenta con un área de esparcimiento conformado por mobiliario modular hecho en fibra de vidrio. A este nivel se accede mediante una escalera existente del bloque 10.

1113
11219

En relación a los acabados, los interiores serán enchapados con porcelanato de 30x60 cm. a una altura de 2.10m según los planos, el piso será de porcelanato de 60x60 cm en interiores y de cemento semipulido en exteriores, las paredes y cielo raso serán tarrajeados y pintados con pintura látex en interiores y oleo mate en exteriores.

La carpintería de puertas será maciza de madera tornillo y las divisiones de baños será de plancha galvanizada de 1/32", excepto en la puerta de acceso al ducto, que será metálica contraplacada y puertas de acrílico satinado en las duchas; las ventanas serán de vidrio templado de 6mm corredizas de sistema directo, de acuerdo a los detalles y dimensiones indicados en los planos.

- **BLOQUE 10 (EDIFICACIÓN EXISTENTE):**

Este bloque tendrá una intervención de mejoramiento, el cual se desarrolla en 2 plantas con una planta típica, en cada planta se desarrollan 3 aulas de nivel secundaria, haciendo un total de 6 aulas en este bloque. Además, tendrá un puente metálico que unirá los pasillos con el bloque contiguo (Bloque 11) desde la segunda planta.

En relación a los acabados estos serán con muros, columnas, vigas y cielo raso tarrajeados y pintados al Látex en interiores y oleo mate en exteriores, los pisos interiores serán de porcelanato 60x60 cm y los exteriores de cemento semipulido. Llevaran un contrazócalo interior que será de porcelanato de 0.10m de alto y el exterior de cemento pulido de 0.40 m de alto.

La carpintería de puertas será maciza de madera tornillo, las ventanas serán de vidrio templado de 6mm, corredizas de sistema directo, de acuerdo a los detalles y dimensiones indicados en los planos.

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervision y Liquidaciones V° B° Sub Region Pacifico

También cuenta con una escalera (Escalera 5) estructurada de manera vertical hasta la segunda planta, con un sistema aporticado con tabiquería de ladrillo y placas.

En relación a los acabados estos serán con muros, placas, vigas y cielo raso tarrajeados y pintados al Látex en el interior y oleo mate en exteriores, las graderías y pisos serán de cemento semipulido con cantoneras metálicas estriadas.

Cabe mencionar que en este bloque se realizarán tareas de mejoramiento de acabados (Pintura) en los pisos, paredes, estructuras y cielo raso, y en los contrazócalos, además del reemplazamiento de puertas y ventanas.

- **BLOQUE 11 (EDIFICACIÓN EXISTENTE):**

Este bloque tendrá una intervención de mejoramiento, el cual se desarrolla en 2 plantas con una planta típica, sin embargo, en la primera planta se realizará una remodelación que dará como resultado los ambientes de depósito de implementos deportivos, maestranza y almacén general; en la segunda planta se desarrollan 3 aulas de nivel secundaria.

En relación a los acabados estos serán con muros, columnas, vigas y cielo raso tarrajeados y pintados al Látex en interiores y oleo mate en exteriores, los pisos interiores serán de porcelanato 60x60 cm y los exteriores de cemento

11218

semipulido. Llevaran un contrazócalo interior que será de porcelanato de 0.10m de alto y el exterior de cemento pulido de 0.40 m de alto.

La carpintería de puertas será maciza de madera tornillo, las ventanas serán de vidrio templado de 6mm, corredizas de sistema directo, de acuerdo a los detalles y dimensiones indicados en los planos.

También cuenta con una escalera (Escalera 6) estructurada de manera vertical hasta la segunda planta, con un sistema aporticado con tabiquería de ladrillo y placas.

En relación a los acabados estos serán con muros, placas, vigas y cielo raso tarrajeados y pintados al Látex en el interior y oleo mate en exteriores, las graderías y pisos serán de cemento semipulido con cantoneras metálicas estriadas.

Cabe mencionar que en este bloque se realizarán tareas de mejoramiento de acabados (Pintura) en los pisos, paredes, estructuras y cielo raso, y en los contrazócalos, además del reemplazamiento de puertas y ventanas.

- **BLOQUE 12:**

Este bloque se desarrolla en 1 planta, donde se encuentra los siguientes ambientes:

En el sótano, se ubica un cuarto de bombas, una cisterna de agua para consumo y una cisterna para agua contra incendios, se accede a esta planta mediante una escalera vertical que llega desde la primera planta.

En la primera planta se ubica un almacén de residuos sólidos, S.H. para varones y damas, una escalera de acceso al sótano, un ambiente para el grupo electrógeno, un ambiente para subestación eléctrica con acceso directo desde la calle y un patio de maniobras. Este bloque tiene acceso directo desde la el Jr. San Pedro.

En relación a los acabados estos serán con muros, columnas, vigas y cielo raso tarrajeados y pintados al látex en interiores y oleo mate en exteriores, los pisos serán de cemento semipulido en interiores y exteriores, a excepción del almacén de RR.SS. y S.H., que será de porcelanato de 60x60 cm. Llevarán un contrazócalo interior que será de cemento pulido de 0.10m de alto y el exterior de cemento pulido de 0.40 m de alto. El almacén de RR.SS. y SH. Tendrán un zócalo de porcelanato de 30x60 cm. con una altura de 2.10 m.

La carpintería de puertas será maciza de madera tornillo y metálica contraplacada, las ventanas serán de vidrio templado de 6mm corredizas sistema directo de buena calidad y de malla de acero al carbono, de acuerdo a los detalles y dimensiones indicados en los planos.

- **BLOQUE 13:**

Este bloque se desarrolla en 1 planta, donde se encuentra un depósito de balones de gas.

En relación a los acabados estos serán con muros, columnas, vigas y cielo raso tarrajeados y pintados al látex en interiores y oleo mate en exteriores, los pisos interiores serán de cemento semipulido y los exteriores de cemento frotachado. Llevarán un contrazócalo interior que será de cemento pulido de 0.10m de alto y el exterior de cemento pulido de 0.40 m de alto.

11121
1/217

La carpintería de puertas será metálica contraplacada, las ventanas serán de malla de acero al carbon de buena calidad, de acuerdo a los detalles y dimensiones indicados en los planos.

- **BLOQUE 14:**

Este bloque se desarrolla en 1 planta, donde se encuentra almacen de residuos solidos.

En relación a los acabados estos serán con muros, columnas, vigas y cielo raso tarrajeados y pintados al látex en interiores y oleo mate en exteriores, los pisos interiores serán de porcelanato de 60x60 cm y los exteriores de cemento frotachado. Llevarán un zócalo interior que será de porcelanato de 0.30 X 0.60m y altura de 2.10m.

La carpintería de puertas será metálica contraplacada, las ventanas serán de malla de acero al carbon de buena calidad, de acuerdo a los detalles y dimensiones indicados en los planos.

- **TRIBUNA 1:**

Este bloque se ubica colindante al campo de fútbol, aquí se desarrollan tribunas para espectadores, cuenta con nueve filas de gradas corridas de concreto donde se colocan asientos, debajo de estas tribunas se proyectan un tópico + S.H.; un SS.HH. con vestidores y duchas para varones y un segundo ambiente destinado a SS.HH. para varones.

En cuanto a las tribunas, estas están organizadas mediante 3 accesos directos y llevan barandas de acero inoxidable de 2", a una altura de 1.10m.

En relación a los acabados, los interiores serán enchapados con porcelanato de 30x60 cm. a una altura de 2.10 m según los planos y de porcelanato de 60x60 cm a 0.10m en el tópico, el piso será de porcelanato de 60x60 cm en interiores y de cemento semipulido en exteriores, las paredes y cielo raso serán tarrajeados y pintados con pintura látex en interiores y oleo mate en exteriores.

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervision y Liquidaciones V°B° Sub Region Pacifico

La carpintería de puertas será maciza de madera tornillo y las divisiones de baños será de plancha galvanizada de 1/32" y puertas de acrílico satinado en las duchas; las ventanas serán de vidrio templado de 6mm corredizas de sistema directo, de acuerdo a los detalles y dimensiones indicados en los planos.

- **TRIBUNA 2:**

Este bloque se ubica colindante al campo de fútbol, aquí se desarrollan tribunas para espectadores, cuenta con nueve filas de gradas corridas de concreto donde se colocan asientos, debajo de estas tribunas se proyectan un depósito de limpieza, un SS.HH. accesible; un SS.HH. con vestidores y duchas para damas y un segundo ambiente destinado a SS.HH. para damas.

En cuanto a las tribunas, estas están organizadas mediante 3 accesos directos y llevan barandas de acero inoxidable de 2", a una altura de 1.10m.

En relación a los acabados, los interiores serán enchapados con porcelanato de 30x60 cm. a una altura de 2.10 m según los planos y de porcelanato de 60x60 cm a 0.10m en el tópico, el piso será de porcelanato de 60x60 cm en

111
11216

interiores y de cemento semipulido en exteriores, las paredes y cielo raso serán tarrajeados y pintados con pintura látex en interiores y oleo mate en exteriores.

La carpintería de puertas será maciza de madera tornillo y las divisiones de baños será de plancha galvanizada de 1/32" y puertas de acrílico satinado en las duchas; las ventanas serán de vidrio templado de 6mm corredizas de sistema directo, de acuerdo a los detalles y dimensiones indicados en los planos.

- **ASCENSOR:**

Este bloque de ascensor se desarrolla de manera vertical en 4 plantas; donde tenemos un hall y ascensor, de manera que va conectando cada planta hasta llegar a la quinta donde se ubica un cuarto de máquinas.

En relación a los acabados estos serán con muros, columnas, vigas y cielo raso tarrajeados y pintados al látex en interiores y oleo mate en exteriores, los pisos del hall serán de cemento semipulido. Llevarán un contrazócalo que será de cemento pulido de 0.40 m de alto.

La carpintería de puertas será en coordinación con el proveedor y los vanos tendrán un muro cortina sistema stick con un vidrio templado de 8mm con una perfilería de aluminio pre fabricado, de acuerdo a los detalles y dimensiones indicados en los planos.

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervision y Liquidaciones V° B° Sub Region Pacifico

ESCALERA 01:

Está estructurada en sentido vertical hasta la planta 4, el cual se conecta de manera directa con el puente 1; tiene un sistema aporticado con tabiquería de ladrillo y placas.

En relación a los acabados estos serán con muros, placas, vigas y cielo raso tarrajeados y pintados al Látex en el interior y oleo mate en exteriores, las graderías y pisos serán de cemento semipulido con cantoneras metálicas estriadas. Llevará contrazócalo de cemento pulido de 10 cm de alto.

Las barandas serán de carpintería metálica masillada y pintada con 2 manos de esmalte color aluminio. Las uniones de los elementos serán con soldadura sellocord.

- **PUENTES 1 Y 2:**

Está estructurada en 4 plantas, con un sistema aporticado con tabiquería de ladrillo y placas.

En relación a los acabados estos serán con muros, placas, vigas y cielo raso tarrajeados y pintados al látex en el interior y oleo mate en exteriores, los pisos serán de cemento semipulido. Llevarán contrazócalos de cemento pulido de 10 cm de alto.

Las barandas serán de carpintería metálica masillada y pintada con 2 manos de esmalte color aluminio. Las uniones de los elementos serán con soldadura sellocord.

1112
1215

- **PÓRTICO DE INGRESO 1:**

Este bloque está desarrollado en 1 planta en donde encontramos el ingreso técnico, un depósito de limpieza, una caseta de vigilancia y un S.H.

En relación a los acabados estos serán con muros, columnas, vigas y cielo raso tarrajeados y pintados al látex en interiores y oleo mate en exteriores, los pisos interiores serán de porcelanato de 60x60 cm y los exteriores de cemento frotachado. Llevarán un contrazócalo interior que será de porcelanato de 60x60 cm. de 0.10m de alto en la vigilancia, además de un zócalo de 2.10m en el S.H. y 1.50m en el depósito de limpieza, mientras que los contrazócalos exteriores serán de cemento pulido de 0.40 m de alto.

La carpintería de puertas será maciza de madera tornillo, las ventanas serán de vidrio templado de 6mm corredizas sistema directo de buena calidad, de acuerdo a los detalles y dimensiones indicados en los planos.

- **PÓRTICO DE INGRESO 2:**

Este bloque está desarrollado en 1 planta en donde encontramos un ingreso secundario, un depósito, una caseta de vigilancia y un S.H.

En relación a los acabados estos serán con muros, columnas, vigas y cielo raso tarrajeados y pintados al látex en interiores y oleo mate en exteriores, los pisos interiores serán de porcelanato de 60x60 cm y los exteriores de cemento frotachado. Llevarán un contrazócalo interior que será de porcelanato de 60x60 cm. de 0.10m de alto en la vigilancia y depósito, además de un zócalo de 2.10m en el S.H., mientras que los contrazócalos exteriores serán de cemento pulido de 0.40 m de alto.

La carpintería de puertas será maciza de madera tornillo, las ventanas serán de vidrio templado de 6mm corredizas sistema directo de buena calidad, de acuerdo a los detalles y dimensiones indicados en los planos.

- **CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO Y ASTA DE BANDERAS:**

El escenario se ha ubicado a un costado del patio de formación, implementada con graderías de acceso y junto a él una asta de banderas.

En relación a las estructuras, se ha considerado un cimiento corrido de concreto armado, en el interior del proscenio se ha considerado relleno con material de préstamo y un acabado de piso y lados de muros en terrazo pulido; además, se ha implementado barandas de seguridad en acero inoxidable de 0.90 m de alto.

En cuanto al asta de banderas, tendrá una base de concreto acabado en terrazo pulido y contará con 3 astas de bandera hechas de tubo metálico según detalles de planos.

111
11214

- **CIRCULACIÓN Y EXTERIORES:**

En los exteriores se presentan distintos componentes importantes para el proyecto, entre estos componentes tenemos:

Losa multiusos: Se ha diseñado una losa multiusos destinado para la recreación de distintos deportes para el alumnado ubicado entre las tribunas T-1, T-2 y los bloques B-1, B-2, cuenta con una cobertura de Panel Aluzinc Laminado, sobre un sistema de estructura metálica.

Los pisos serán de cemento semipulido.

Campo de Futbol: Se ha diseñado un campo de futbol, ubicado entre los bloques T1, T2 y BL-11, BL-12 el cual cuenta con cercos de seguridad de malla olímpica una altura de 4.90 m.

El piso será de Grass artificial.

Patio de formación: Se ha diseñado un patio de formación el cual está ubicado entre el Bloque B1, B2 y Bloque B-4, Los pisos serán de cemento semipulido.

Patio secundario: Se ha diseñado un patio destinado al alumnado del nivel secundaria ubicado entre el Bloque B7 y Bloque B-5, el piso será de cemento semipulido.

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervisión y Liquidaciones V° B° Sub Región Pacífico

Taller exterior: Se ha diseñado espacios para taller exterior de los bloques bloque B-7 y B-8 el cual está ubicado frente del pórtico P-1, en los cuales de desarrollarán tareas afines a cada taller, los pisos serán de cemento frotachado y señalizadas con pintura de tráfico.

Zona de biohuerto: Se ha destinado un área para biohuerto para la siembra la práctica de siembra, manejo y conducción de cultivo de hortalizas con aplicación de materia orgánica con fines escolares, la cual está ubicado entre los bloques B-7 y B-5, el suelo será de tierra para cultivo sobre el terreno natural.

Estacionamiento Interior: Se ha destinado un área interna para estacionamiento, el cual colinda con el JR. Casma, cuenta con 7 espacios de estacionamiento designados para el taller de mecánica automotriz y 6 espacios de estacionamiento para los otros talleres, el piso será de cemento semipulido y señalizadas con pintura de tráfico.

Estacionamiento Exterior: Se ha destinado un área externa para estacionamiento, el cual está ubicada en el JR. San Pedro contiguo al pórtico 2, cuenta con 10 espacios de estacionamiento, en el cual 1 de ellos está destinado para personas discapacitadas, el piso será de cemento semipulido y señalizadas con pintura de tráfico.

Patio de maniobras: Se ha diseñado un patio de maniobras ubicado bloques B-7, B-8 y los bloques P-1 y B-13, los pisos serán de cemento frotachado.

111
11213

Estacionamiento de bicicletas: Se ha diseñado un estacionamiento de bicicletas, el cual está ubicado al costado del pórtico 2, el cual cuenta con 27 espacios de estacionamientos divididos por barandas de acero inoxidable de 1.20m de altura, fijados al piso, el cual será de cemento semipulido.

Área verde: Se destinado parte del área libre para áreas verdes, las cuales se encuentran distribuidos en todo el proyecto (según los planos), además el tipo de área verde será de grass natural americano.

B. PROGRAMACIÓN ARQUITECTONICA

En el presente cuadro se detalla los ambientes del programa arquitectónico con sus respectivas áreas.

PROGRAMA ARQUITECTONICO			
BLOQUE	NIVEL	AMBIENTE ESPECIFICO	AREA
BLOQUE 1	1ER PISO	AULA	64,32
		AULA	65,71
		AULA	65,00
	2DO PISO	AULA	64,32
		AULA	65,71
		AULA	65,00
	3ER PISO	AULA	64,32
		AULA	65,71
		AULA	65,00
	4TO PISO	AULA	64,32
		AULA	65,71
		AULA	65,00
	TOTAL AREA UTIL		780,12
	CIRCULACION Y MUROS		362,90
	TOTAL AREA TECHADA		1.143,02

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervision y Liquidaciones V° B° Sub Region Pacifico

BLOQUE 2	1ER PISO	S.H. ACCESIBLE	5,30
		DEPOSITO DE LIMPIEZA	1,62
		S.H. DOCENTES	3,50
		CUARTO ELECTRICO	2,15
		GABINETE DE COM.	2,75
		SS.HH. VARONES	23,39
		SS.HH. DAMAS	18,78
		ESCALERA 2 (EMERGENCIA)	26,28
	2DO PISO	S.H. ACCESIBLE	5,30
		DEPOSITO DE LIMPIEZA	1,62
		S.H. DOCENTES	3,50
		CUARTO ELECTRICO	2,15
		GABINETE DE COM.	2,75
		SS.HH. VARONES	23,39
		SS.HH. DAMAS	18,78
		ESCALERA 2 (EMERGENCIA)	26,28
	3ER PISO	S.H. ACCESIBLE	5,30
		DEPOSITO DE LIMPIEZA	1,62
		S.H. DOCENTES	3,50
		CUARTO ELECTRICO	2,15
		GABINETE DE COM.	2,75
		SS.HH. VARONES	23,39
		SS.HH. DAMAS	18,78
		ESCALERA 2 (EMERGENCIA)	26,28
	4TO PISO	S.H. ACCESIBLE	5,30
		DEPOSITO DE LIMPIEZA	1,62
		S.H. DOCENTES	3,50
		CUARTO ELECTRICO	2,15
		GABINETE DE COM.	2,75
		SS.HH. VARONES	23,39
		SS.HH. DAMAS	18,78
		ESCALERA 2 (EMERGENCIA)	26,28
	TOTAL AREA UTIL		335,08
	CIRCULACION Y MUROS		280,28
	TOTAL AREA TECHADA		615,36

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervision y Liquidaciones V° B° Sub Region Pacifico

171
1211

BLOQUE 3	1ER PISO	SECRETARIA ESPERA	16,21
		DIRECCIÓN	20,59
		S.H.	3,07
		COORD. ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA	28,74
		DEPOSITO	2,10
		HALL	7,14
		ARCHIVO	13,09
		DEP. MATERIAL ADMINISTRATIVO	4,11
		S.H.	3,64
		SUB DIRECTOR	15,79
		SALA DE REUNIONES	22,81
		TOPICO	15,15
		S.H.	2,73
	2DO PISO	SALA DE DOCENTES	65,23
		S.H.	3,41
		APAFA	21,50
		ARCHIVO	5,83
		AULA	63,98
	3ER PISO	LABORATORIO DE CIENCIAS	77,83
		DEPOSITO	19,01
		AULA	63,98
	4TO PISO	BIBLIOTECA	98,35
		AULA	62,58
	TOTAL AREA UTIL		636,87
	CIRCULACION Y MUROS		329,42
	TOTAL AREA TECHADA		966,29

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervisión y Liquidaciones Vº Bº Sub Región Pacífico

1112
11210

BLOQUE 4	1ER PISO	DEPARTAMENTO DE BANDA ESCOLAR	111.76
		COMEDORT ESTUDIANTIL	220.47
		COCINA	45.58
		SS.HH.DAMAS	10.72
		SS.HH.VARONES	10.30
		DESPENSA	15.85
		DEPOSTIO DE GAS	2.55
		DEPOSITO DE RESIDUOS	5.22
		CUARTO ELECTRICO	3.23
		ZONA PUNTO LIMPIO	5.07
		ZONA DE LIMPIEZA	3.95
		ESCALERA 3	27.96
		ESCALERA 4 (EMERGENCIA)	24.88
	2DO PISO	ATRIO DE INGRESO	113.27
		TALLER DE ARTE 01	77.60
		DEPOSITO	19.81
		TALLER DE ARTE 02	77.51
		DEPOSTIO	19.75
		TALLER DE ARTE 03	75.71
		DEPOSITO	19.03
		CONSEJERIA Y TUTORIA	29.83
		CUARTO DE COMUNICACIONES	19.71
		CUARTO ELECTRICO	3.23
		ESCALERA 3	27.96
		ESCALERA 4 (EMERGENCIA)	26.64
	3ER PISO	LABORATORIO DE CIENCIAS	92.46
		DEPOSITO	20.56
		SUM GENERAL	270.6
		ESCENARIO	30.63
		CAMERINOS	23.42
		HALL	11.66
		DEPOSITO	14.46
		S.H.	2.56
		ESCALERA 3	27.96
		ESCALERA 4 (EMERGENCIA)	26.64
	4TO PISO	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA 2	92.46
		DEPOSITO TIC	20.63
		SALA DE PROYECCION	27.19
		DEPOSITO	7.31
		REFUERZO ACADEMICO	27.82
		CUARTO DE COMUNICACIONES	19.71
		CUARTO ELECTRICO	3.23
	TOTAL AREA UTIL		1716.89
	CIRCULACION Y MUROS		1258.19
	TOTAL AREA TECHADA		2975.08

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervision y Liquidaciones V° B° Sub Region Pacifico

BLOQUE 5	1ER PISO	GAB. COM.	1,75
		CTO ELECTRICO	2,90
		LIMP.	1,65
		S.H. DOCENTES	2,73
		S.H. ACCESIBLE	4,48
		HALL S.H.	9,09
		SS.HH. DAMAS	11,62
		SS.HH. VARONES	14,52
		TALLER DE HOSTELERIA Y TURISMO	134,45
		DEPOSITO	20,91
	2DO PISO	GAB. COM.	1,75
		CTO ELECTRICO	2,90
		LIMP.	1,65
		S.H. DOCENTES	2,73
		S.H. ACCESIBLE	4,48
		HALL S.H.	9,09
		SS.HH. DAMAS	11,62
		SS.HH. VARONES	14,52
		SUM SECCIONAL	117,21
		DEPOSITO	24,64
		CUARTO DE COMUNICACIONES	13,80
	3ER PISO	GAB. COM.	1,75
		CTO ELECTRICO	2,90
		LIMP.	1,65
		S.H. DOCENTES	2,73
		S.H. ACCESIBLE	4,48
		HALL S.H.	9,09
		SS.HH. DAMAS	11,62
		SS.HH. VARONES	14,52
		TALLER DE COSMETOLOGIA	135,73
		DEPOSITO	19,61
	4TO PISO	GAB. COM.	1,75
		CTO ELECTRICO	2,90
		LIMP.	1,65
		S.H. DOCENTES	2,73
		S.H. ACCESIBLE	4,48
		HALL S.H.	9,09
		SS.HH. DAMAS	11,62
		SS.HH. VARONES	14,52
		AULA DE INNOV. PEDAGOGICA 1	93,79
		DEPOSITO TIC	23,41
		MODULO DE CONECTIVIDAD	36,27
	TOTAL AREA UTIL		814,78
	CIRCULACION Y MUROS		333,43
	TOTAL AREA TECHADA		1.148,21

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervision y Liquidaciones V° B° Sub Region Pacifico

117
11208

BLOQUE 6	1ER PISO	TALLER DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	134,66
		DEPOSITO	20,27
		DEPOSITO DE GAS	2,72
	2DO PISO	TALLER DE ELECTRICIDAD	132,10
		DEPOSITO	24,72
	3ER PISO	TALLER DE CONFECCION TEXTIL	134,09
		DEPOSITO	19,47
		VESTIDOR	3,07
	4TO PISO	TALLER DE COMPUTACION	117,82
		ALMACEN DE COMPUTO	39,22
	TOTAL AREA UTIL		628,14
	CIRCULACION Y MUROS		231,03
	TOTAL AREA TECHADA		859,17

BLOQUE 7	1ER PISO	TALLER DE MECANICA AUTOMOTRIZ		424,23
		ALMACEN DE MATERIALES		34,00
		S.H.		8,11
		OFICINA		15,37
		TALLER DE MODELERIA Y FUNDICIÓN		424,23
		OFICINA		17,20
		CUARTO DE COMUNICACIONES		11,52
		ALMACEN DE MATERIALES		29,10
	2DO PISO	TALLER DE MECANICA AUTOMOTRIZ	HALL	13,34
			DEPOSITO	16,90
			AULA	52,83
		TALLER DE MODELERIA Y FUNDICION	HALL	13,10
			DEPOSITO	16,51
			AULA	53,30
	TOTAL AREA UTIL			1.129,74
	CIRCULACION Y MUROS			311,94
	TOTAL AREA TECHADA			1.441,68

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervision y Liquidaciones V° B° Sub Region Pacifico

111.
11207

BLOQUE 8	1ER PISO	TALLER DE CONSTRUCCIONES METALICAS		348,26
		OFICINA		14,62
		ALMACEN DE MATERIALES		29,48
		TALLER DE MECANICA DE PRODUCCION		348,93
		OFICINA		14,43
		ALMACEN DE MATERIALES		29,65
		TALLER DE CARPINTERIA Y EBANISTERIA		348,33
		OFICINA		14,06
		ALMACEN DE MATERIALES		29,66
	2DO PISO	TALLER DE CONSTRUCC. METALICAS	HALL	6,10
			DEPOSITO	10,85
			AULA	52,76
		TALLER DE MECANICA DE PRODUCC.	HALL	6,15
			DEPOSITO	12,72
			AULA	52,76
		TALLER DE CARPINTERIA Y EBANIST.	HALL	5,98
			DEPOSITO	10,61
			AULA	53,02
	TOTAL AREA UTIL			1.388,37
	CIRCULACION Y MUROS			404,03
	TOTAL AREA TECHADA			1.792,40

BLOQUE 9	1ER PISO	VESTIDORES DAMAS	19,62
		DUCHAS DAMAS	19,70
		SS.HH. DAMAS	20,44
		HALL	3,64
		S.H. ACCESIBLE	7,93
		VESTIDORES VARONES	20,06
		DUCHAS VARONES	19,80
		SS.HH. VARONES	23,03
	2DO PISO	AREA DE ESPARCIMIENTO	121,89
		S.H. DOCENTES	2,32
		HALL S.H.	4,11
		SS.HH. DAMAS	14,88
		SS.HH. VARONES	19,11
	TOTAL AREA UTIL		296,53
	CIRCULACION Y MUROS		78,05
	TOTAL AREA TECHADA		374,58

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervision y Liquidaciones V° B° Sub Region Pacifico

111
11206

BLOQUE 10 (EXISTENTE)	1ER PISO	ESCALERA 5	20,35
		AULA	57,37
		AULA	57,00
		AULA	57,00
	2DO PISO	AULA	57,37
		AULA	57,00
		AULA	57,00
	TOTAL AREA UTIL		363,09
	CIRCULACION Y MUROS		123,39
	TOTAL AREA TECHADA		486,48

BLOQUE 11 (EXISTENTE)	1ER PISO	ESCALERA 6	20,35
		ALMACEN GENERAL	17,02
		MAESTRANZA	39,30
		DEPOSITO IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	57,00
		AULA	57,00
	2DO PISO	AULA	57,37
		AULA	57,00
		AULA	57,00
	TOTAL AREA UTIL		362,04
	CIRCULACION Y MUROS		117,52
	TOTAL AREA TECHADA		479,56

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervision y Liquidaciones V° B° Sub Region Pacifico

BLOQUE 12	SOTANO	CISTERNA AGUA CONTRA INCENDIOS	38,68
		CISTERNA AGUA CONSUMO	28,60
		CUARTO DE BOMBAS	34,59
		ACCESO A CISTERNA	7,74
	1ER PISO	ALMACEN RR.SS.	19,77
		S.H. PERSONAL DAMAS	5,94
		S.H. PERSONAL VARONES	5,94
		ACCESO A CISTERNA	7,74
		GRUPO ELECTROGENO	17,00
		SUB ESTACION ELECTRICA	19,28
	TOTAL AREA UTIL		185,28
	CIRCULACION Y MUROS		39,03
	TOTAL AREA TECHADA		224,31

BLOQUE 13	1ER PISO	DEPOSITO BALONES DE GAS	7,52
	TOTAL AREA UTIL		7,52
	CIRCULACION Y MUROS		2,10
	TOTAL AREA TECHADA		9,62

1111
11205

BLOQUE 14	1ER PISO	ALMACEN DE RESIDUOS SOLIDOS	36.46
	TOTAL AREA UTIL		36.46
	CIRCULACION Y MUROS		9.32
	TOTAL AREA TECHADA		45.78

TRIBUNA 1	1ER PISO	TOPICO	11,83
		S.H.	2,15
		SS.HH.	13,18
		VESTIDOR VARONES	27,13
		DUCHA VARONES	18,60
		SS.HH. VARONES	13,53
	TOTAL AREA UTIL		86,42
	CIRCULACION Y MUROS		35,68
	TOTAL AREA TECHADA		122,10

TRIBUNA 2	1ER PISO	SS.HH.	12,64
		VESTIDOR DAMAS	12,91
		DUCHAS DAMAS	31,20
		SS.HH. ACCESIBLE	9,43
		DEPOSITO DE LIMPIEZA	6,76
		SS.HH. DAMAS	10,96
	TOTAL AREA UTIL		83,90
	CIRCULACION Y MUROS		38,20
	TOTAL AREA TECHADA		122,10

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervisión y Liquidaciones Vº Bº Sub Región Pacífico

ASCENSOR	1ER PISO	ASCENSOR	6,32
		ASCENSOR	4,32
	5TO PISO	CUARTO DE MAQUINAS	21,50
	TOTAL AREA UTIL		32,14
	CIRCULACION Y MUROS		65,11
	TOTAL AREA TECHADA		97,25

ESCALERA 1	1ER PISO	JARDIN SECO	32,68
	2DO PISO	ESCALERA	23,53
	3ER PISO	ESCALERA	23,53
	4TO PISO	ESCALERA	27,52
	TOTAL AREA UTIL		107,26
	ESTRUCTURAS Y MUROS		39,82
	TOTAL AREA TECHADA		147,08

1111
1204

PUENTE 1	1ER PISO	CIRCULACION	256,08
	2DO PISO	CIRCULACION	255,28
	3ER PISO	CIRCULACION	255,28
	4TO PISO	CIRCULACION	255,28
	TOTAL AREA UTIL		1.021,92
	ESTRUCTURAS Y MUROS		2,40
	TOTAL AREA TECHADA		1.024,32

PUENTE 2	1ER PISO	CIRCULACION	47,72
	2DO PISO	PUENTE	43,17
	3ER PISO	PUENTE	43,17
	4TO PISO	PUENTE	43,17
	TOTAL AREA UTIL		177,23
	CIRCULACION Y MUROS		13,65
	TOTAL AREA TECHADA		190,88

PORTICO 1	1ER PISO	DEPOSITO LIMPIEZA	4.90
		VIGILANCIA	3.61
		S.H.	1.84
		INGRESO TECNICO	13.74
	TOTAL AREA UTIL		24.09
	CIRCULACION Y MUROS		11.80
	TOTAL AREA TECHADA		35.89

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervision y Liquidaciones V° B° Sub Region Pacifico

EXTERIORES	CAMPO DE FUTBOL	1.339,86
	LOSA MULTIUSOS	992,32
	PATIO DE FORMACION	777,03
	PATIO SECUNDARIO	120,34
	TALLER EXTERIOR	554,93
	ZONA DE HUERTO	120,60
	ESTACIONAMIENTO INTERIOR	156,29
	PATIO DE MANIOBRAS	118,35
	ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS	35,47
	HALL DE INGRESO 2	55,15
	ATRIO DE INGRESO 2	47,42
	AREA VERDE	1.123,66
	CIRCULACION Y OTROS	5.441,42
	TOTAL AREA UTIL	1.558,58
	TOTAL AREA LIBRE	7.000,00

PORTICO 2	1ER PISO	S.H.	1,61
		VIGILANCIA	2,73
		DEPOSITO	1,48
	TOTAL AREA UTIL		5,82
	CIRCULACION Y MUROS		26,28
	TOTAL AREA TECHADA		32,10

111.
11203

C. CUADRO RESUMEN DE AREAS

CUADRO DE AREAS (m2.)

PISOS	AREAS DECLARADAS					
	NUEVA	EXISTENTE	DEMOLICION	AMPLIACION	REMODELACION	SUB-TOTAL
PRIMER PISO	5360.31 m²	551.63 m²	-	-	-	5911.94 m²
SEGUNDO PISO	2534.38 m²	414.42 m²	-	-	-	2948.80 m²
TERCER PISO	2212.91 m²	-	-	-	-	2212.91 m²
CUARTO PISO	2301.55 m²	-	-	-	-	2301.55 m²
TECHO ASCENS.	26.51 m²	-	-	-	-	26.51 m²
TECHOS(MAT.LIV. EXTERIORES)	1462.16 m²	-	-	-	-	
AREA TECHADA TOTAL						13401.71m²
AREA DEL TERRENO						14177.08m²
AREA LIBRE					(58.30) %	8265.14m²

8. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende **S/ 57'393,867.20 (Cincuenta y Siete Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 20/100 Soles),** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El Proyecto consiste en una única etapa, que comprende la Ejecución y Liquidación de la obra, la cual estará a cargo del postor adjudicado con la Buena Pro, que se ejecutará según el Expediente Técnico aprobado. El Valor Referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales vigentes, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar y ha sido calculado al 12 de diciembre de 2023.

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervisión y Liquidaciones V° B° Sub Región Pacífico

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2492603"

PRESUPUESTO BASE DE INVERSION	
1.0 PLAN DE CONTINGENCIA	S/ 3,172,803.18
2.0 ESTRUCTURA (OBRAS PROVISIONALES, ESTRUCTURA)	S/ 24,340,335.89
3.0 ARQUITECTURA	S/ 6,108,966.27
4.0 INST. SANITARIAS	S/ 1,319,329.38
5.0 INST. ELECTRICAS (ELECTRICAS, MECANICAS, COMUNICACIONES)	S/ 3,489,608.53
COSTO DIRECTO:	**S/ 38,431,043.25**
GASTOS GENERALES (8.40%)	S/ 3,229,062.09
UTILIDAD (10%)	S/ 3,843,104.33
COSTO INDIRECTO:	**S/ 7,072,166.42**
SUBTOTAL:	**S/ 45,503,209.67**
UGV (18%)	S/ 8,190,577.74
COSTO TOTAL INFRAESTRUCTURA:	**S/ 53,693,787.41**
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO (6.89%):	S/ 3,700,079.79
TOTAL	**S/ 57,393,867.20**

111
11202

9. PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

Conforme a la programación efectuada en barras Gantt, El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, que demandan los trabajos del presente proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI 2492603 es de 570 (QUINIENTOS SETENTA) DÍAS CALENDARIOS, (el computo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), los que se contabilizarán desde del día siguiente de haberse cumplido todos los requisitos previstos a la prestación en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

Se dará inicio al plazo de ejecución de obra, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, al día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervisión y Liquidaciones V° B° Sub Región Pacífico

Las condiciones que se refieren los literales precedentes, deberán ser cumplidas dentro los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

10. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación del presente proceso de selección se deberá de realizar **A SUMA ALZADA**

a. **MODALIDAD**

Llave en Mano

Se adjunto el archivo de las especificaciones tecnicas del equipamiento y/o mobiliario

b. **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

LICITACION PUBLICA

c. **ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA**

- **Replanteo.**

111
11201

El Contratista deberá realizar el replanteo de los proyectos definitivos, documentando los puntos que resulten de importancia para la buena ejecución de la obra.

- **Límites del Proyecto.**

  Los límites del proyecto están definidos por la línea imaginaria que incluya los requerimientos del proyecto en el Expediente Técnico.

d. **Actividades**

1. **Actividades previas a la ejecución de obras:**

- El Contratista debe nombrar a un ingeniero residente inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú, el cual tendrá a su cargo la dirección técnica de la obra. Asimismo, debe dejar expresa constancia que la remuneración de este profesional es de exclusiva responsabilidad y que se encuentra plenamente habilitado para el ejercicio de su profesión.
- El Contratista debe abastecerse, con la debida anticipación, de todos los equipos, materiales y elementos necesarios que se requiere para la ejecución de los trabajos. Debe contar con la cantidad de maquinaria y equipo mínimo para la ejecución de la obra; cuyas características en rendimiento, capacidad y potencia estarán en concordancia o equivalencia con la oferta presentada.
- Los materiales empleados en la obra deben cumplir con las Especificaciones Técnicas señaladas en el Expediente Técnico de Obra.
- Debe poner a disposición de la Entidad, una oficina provisional con las dimensiones necesarias para que desarrolle sus labores.
- Debe brindar las facilidades para la supervisión de la obra; a fin de que la Entidad verifique y exija la correcta ejecución de los trabajos. De esta manera se asegura el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y obligaciones del contratista, establecidas en el contrato.
- Durante el plazo establecido en el artículo 177 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado, realizará la revisión integral del Expediente Técnico de Obra y presentará al supervisor o inspector de obra, un informe de técnico de revisión, que incluya entre otros, las posibles adicionales, riesgos del proyecto, los aspectos críticos de los diseños de los proyectos, diseños de encofrados, ensayo de resistencia de concreto, ensayos de suelos, estado y disponibilidad del terreno y de cantera, etc., incluyendo condiciones especiales, verificación de niveles, Benchmark (BM), ubicación con georreferenciación. Verificación de la existencia de permisos y documentaciones necesarias para los trabajos.
- Definir con el supervisor o inspector, las marcas y tipos de equipos y materiales a usar, de acuerdo al expediente técnico y norma técnicas de calidad.

2. **Cuaderno de Obra Digital**

Conforme a la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamiento para el uso del cuaderno de obra digital" establece

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervisión y Liquidaciones V° B° Sub Región Pacífico

11
1/200

la obligación de usar el cuaderno de obra digital a los contratos de obra que deriven de procedimientos de sección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la citada Directiva (14.AGO.2020), El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

La Entidad creará los accesos al cuaderno de obra digital previo a la fecha programada para la entrega de terreno.

3. **Actividades durante la ejecución de obras**:

Realizar una revisión detallada del expediente técnico aprobado, ante del inicio de la obra, emitiendo un informe de compatibilidad técnico con las recomendaciones y las medidas a adoptar para la buena ejecución de los trabajos, estableciendo los calendarios de programación y avance de obra, equipos y adquisición de materiales, entre otros.

Es responsable directo de la ejecución y manejo de la obra a su cargo, en los aspectos técnicos y administrativos y ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, con el plantel ofertado, según lo establecido en el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Ejecutar, Controlar y evaluar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el expediente técnico aprobado, efectuando los respectivos controles de calidad, así como la colocación de los hitos y punto de referencia.

Disponer y controlar las actividades que permitan un adecuado avance físico de la obra, optimizando el uso de recursos de equipo mecánico, materiales y mano de obra.

Impartir normas ambientales y de seguridad para el personal, así como normas de custodia de los bienes de la obra a su cargo.

Mantener la información técnica – económico debidamente registrado y actualizado, cumpliendo con los plazos establecidos para su presentación.

Presentar los informes técnicos mensuales e informe final del manejo financiero sobre la ejecución de la obra.

Presentar el informe y el sustento de las prestaciones adicionales de obra, deductivos de obra y ampliaciones de plazos, de corresponder.

El residente tomará en cuenta e implementara las órdenes impartidas por el inspector o supervisor a través del cuaderno de obra digital.

El contratista debe presentar la liquidacion debidamente sustentada con la documentacion y cálculos detallados

dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra, según lo establecido en el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

Atender a las autoridades del sector, que requieran información técnica sobre el desarrollo de la obra.

Cumplir con sus obligaciones contractuales, así como con cada una de las disposiciones de la base legal de su contrato.

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de la Ley de contrataciones, el Contratista debe cumplir con el calendario de ejecución de obra y con los avances parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de Obra.

En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordenará al contratista que presente, dentro del plazo que otorga el Reglamento, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto.

e. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El contratista en ningún caso debe eludir su responsabilidad por los trabajos que hubieren sido encontrados defectuosos o con vicios por la Entidad; ni negarse a repararlos o reconstruirlos, según sea el caso; bajo el pretexto de haber sido aceptados por el supervisor o inspector. Para tales efectos rigen las normas del Código Civil sobre responsabilidades de carácter contractual y extracontractual, así como los artículos 1782º, 1783, 1784º y 1785º del citado código. El artículo 40º del Texto Único Ordenado la Ley de Contrataciones del Estado el plazo de responsablidad del contratista será de siete (07) años contados a partir de la conformidad de la resepcion de obra, por las características de la obra ejecutada, en función de las normas técnicas aplicables al proyecto. Durante este lapso el contratista se responsabiliza por la destrucción total o parcial, peligro de ruina o graves defectos por vicios de la construcción. Debe asumir total y directa responsabilidad por las demandas, reclamos, pérdidas y acciones derivadas de actos u omisiones imputables al contratista, subcontratista o personal empleado o contratado en la obra o en la guardianía de la misma, directamente vinculados con la ejecución de la obra, o que se realicen durante esta.

f. EQUIPOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

El Contratista contará en la obra con el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la adecuada ejecución de obra en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron para la suscripcion de contrato debe ser igual y/o superior a lo solicitado en las bases integradas. Dichos equipos, deberán estar en adecuadas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos

averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante Gobierno Regional de Ancash, en el plazo de hasta siete (7) días calendarios, de efectuada la solicitud de la Supervisión.

En caso de utilizar maquinaria y equipo de mayor capacidad y estos resulten contraptoducentes por afectar a la infraestructura pública o privada como vías de acceso, redes de servicios básicos, patrimonio privado, el supervisor ordenará su retiro y reemplazo por maquinaria acorde a las características establecidas en las bases, siendo el contratista el responsable de reaprar el daño en su totalidad.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

g. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del supervisor y/o inspector de obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de este, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la supervisión.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a media que se realicen los trabajos.

h. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las fallas o deficiencias que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad en ausencia del supervisor o inspector durante su construcción, así como los materiales empleados, el contratista deberá ejecutar de manera obligatoria las medidas correctivas como demolición, reparación, etc. Según corresponda. Los gastos de estas operaciones de corrección serán a cuenta del Contratista.

i. CONSERVACION Y SEÑALIZACION DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que

1110
11197

tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudieran causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

j. SEGURIDAD DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervisión y Liquidaciones V° B° Sub Región Pacífico

El ejecutor tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias para proteger la vida y salud del personal de la obra, durante la ejecución de la misma, la cual deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

El ejecutor designará el personal responsable de la seguridad de todos los trabajos, quién a su vez dispondrá de todos los equipos y elementos necesarios para otorgar la seguridad conveniente.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra.

En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

k. CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad.

l. COORDINACION CON ENTIDADES PUBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones y/o gestiones hasta alcanzar las autorizaciones de las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 146.2 del articulo 146 del Reglamento, la empresa contratista tendrá a su cargo la gestión de la autorizacion de la ejecución del Plan de Monitorreo Arqueológico – PMAr, lo cual incluye la elaboración del PMAr y su tramitación ante el Ministerio de Cultura.

La inobservancia de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

m. REPOSICION DE SERVICIOS PUBLICOS AFECTADOS

El postor deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios público ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervisión y Liquidaciones V° B° Sub Región Pacífico

Para ello, coordinará con las empresas de servicio y/o instituciones cuyas redes o instalaciones se localicen y/o afecten el área del proyecto, de las que se obtendrán los documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse. De requerir el proyecto la reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, redes de telefonía, fibra óptica, etc., se harán las gestiones pertinentes con las empresas de servicios, manteniendo permanente coordinación con el Gobierno Regional de Ancash La solución de interferencias, la reposición de los servicios públicos (Agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.), tanto en lo referente al proyecto, las obras a ejecutarse y sus pagos respectivos.

n. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

Ley Nº 26842 Ley General de Salud.

11195

D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.

ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.

ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

11. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

a. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- **REQUISITOS MINIMOS PARA EL POSTOR Y/O EJECUTOR DE OBRA**

  El postor deberá ser una persona natural o jurídica, el mismo que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), **en el capítulo ejecutor de obras**; del mismo modo, deberá acreditar su experiencia en la ejecución de obras similares.

  Según la definición establecida en los requisitos de calificación.

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1) El número máximo de consorciados es de Tres (03) Integrantes.
2) El porcentaje minimo de participacion de cada consorciado es de 20%.
3) El porcentaje minimo de participacion en la ejecucion del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervision y Liquidaciones Vº Bº Sub Region Pacifico

b. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- **PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

  Conforme los requisitos de calificacion

NOTA:

- El Residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez. Tampoco podrán prestar servicios en más de una obra a la vez los profesionales que cuenten con participación del 100%.
- **La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.**
- La permanencia en la obra del Residente de la Obra es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución de la obra. De los demás profesionales o especialistas, es según lo establecido en los gastos generales, con la finalidad de garantizar un óptimo cumplimiento de la ejecución contractual del objeto de la convocatoria, la misma que deberá de ser indicada en su oferta.
- El residente de obra como minimo debe permancer en la ejecucion de la obra 60 dias calendarios y/o integro del

1116
11194

plazo de ejecucion de la obra, si este es menor a 60 dias calendarios, la ejecucion, para poder cambiar el profesional clave de conformidad con las disposiciones establecidas en el **numeral 190.2** del artículo 190 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

c. **DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO REQUERIDO**

Con la finalidad de garantizar una oportuna logística y correcta ejecución de la obra, los postores deberán acreditar la disponibilidad del equipo y/o maquinaria, las mismas que podràn ser de igual o superiores caracterìsticas. Sin embargo en caso el equipamiento o maquinaria de mayores capacidades resulte contraproducente por afectar la infraestructura pùblica o privada, el supervisor ordenará el reemplazo del equipo o maquinaria y el resarcimiento del daño ocasionado:

Conforme los requisitos de calificacion.

12. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN

a. ADELANTOS

➢ **ENTREGA DEL ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgara, un (01) adelanto directo del **Diez por ciento (10%),** del monto del contrato original

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION** y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervisión y Liquidaciones Sub Región Pacífico

➢ **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el **Quince (15%)** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **Quince (15)** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **Cinco (5)** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

- **ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

  La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **Cinco (5%)** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

  La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de Ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[1] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

b. <u>VALORIZACIONES Y METRADOS</u>

Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada período mensual por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervisión y Liquidaciones V° B° Sub Region Pacifico

Conjuntamente con la valorización, el contratista presentará los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago (y los que establezca la directiva vigente aprobada por la Entidad):

a) Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados.
b) Panel fotográfico que sustente la secuencia de la prestación (mínimo 10 fotografías).
c) Sustentación técnica de los metrados, mediante croquis, gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.
d) Protocolos de calidad.

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Sub Region Pacifico del Gobierno Regional de Ancash, será de CINCO (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

Nota. Al ser el sistema de contratación a Suma Alzada se deberá de considerar lo estipulado en el numeral 194.3 del Art. 194 del RLCE 30225 y sus modificaciones.

[1] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

111c
11192

c. **DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES O METRADOS**

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el contratista y el inspector o supervisor o la Entidad, según sea el caso, estas se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Si la valorización de la parte en discusión representa un monto igual o superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado, la parte interesada puede someter dicha controversia a conciliación y/o arbitraje, o a la Junta de Resolución de Disputas, según corresponda; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de haber tomado conocimiento de la discrepancia.

El inicio del respectivo medio de solución de controversias no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes.

d. **REAJUSTE DE PRECIOS**

El reajuste automático de precios será aplicable solamente a las valorizaciones de obra en moneda nacional y se efectuará según el sistema de fórmulas Polinómica y de acuerdo a la normativa vigente.

e. **JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervisión y Liquidaciones V° B° Sub Región Pacífico

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD").

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por TRES (3) MIEMBROS, los cuales serán designados conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Para la solución de las controversias derivadas del Contrato de Obra se conformará una Junta de Resolución de Disputas; sugieiriendo para su organización y administración al CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ (CARC - PUCP) ó CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ.

f. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente acreditados ante INACAL.

El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante el Gobierno Regional de Ancash, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INACAL vigente o su análoga extranjera autorizada por INACAL, en el caso de Materiales e Insumos Importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervisión y Liquidaciones V° B° Sub Región Pacífico

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

g. PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA Y REDUCCIONES

Procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 205° del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado Aprobado Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S. 377-2019 EF y D.S 168-2020 y Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, que aprueba el reglamento de la ley de Contrataciones del Estado y la ley Decreto Legislativo N° 30225, y Modificado por Decreto Legislativo N° 1444.

h. ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, así como la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la directiva "gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras", se realizará conforme a los riesgos identificados y según hubieran sido asignados en el plan de gestión de riesgos que forma parte de la última versión del expediente técnico.

1110
1190

i. De la subcontratación

El contratista podra sub contratar hasta un 40% de su contrato previa autorizacion de la entidad, simepre y cuando no invulucre prestaciones escenciales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.y 147 del Reglamento.

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número CUI:	2492603
		Fecha	dic-23
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2492603"
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-01	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	SISMOS	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	cercania a la ubicación de placas de tectonicas, las cuales producen : Subducción, que es una actividad convergente , ocurre cuando una placa con corteza oceánica más pesada choca con una placa de corteza continental menos pesada

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70	X		Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Alta		0.700		Alto		0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.280		Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	SISMO PRODUCIDO POR LA GEODINAMICA INTERNA DE LA TIERRA POR FALLAMIENTO DE SUELO Y POR EL PROCESO DE SUB SUBDUCCION.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	CONOCIMIENTO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE, CONOCIMIENTO DE LOS PELIGROS DE ORIGEN NATURAL ACCIONES DE PREPARACION Y RESPUESTAS. ESTABLECER LOS NIVELES DE COORDINACION CON LOS AUTORIDADES DE DEFENSA CIVIL, MITIGAR EL RIESGOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACION CRITERIOS DE DISEÑOSÍSMICO CON UN ENFOQUE DE OPTIMIZACIÓN EN EL CICLO DE VIDA, CON METAS ESTABLECIDAS DE CONFIABILIDAD YDESEMPEÑO ESPERADO			

	Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración	Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación	
	DNI:	Cargo:	
		Dependencia:	

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervisión y Liquidaciones V° B° Sub Region Pacífico

1110
1189

Anexo N° 02

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número CUI:	2492603
		Fecha	dic-23
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2492603"
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-02	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DERRUMBES	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FENOMENOS GEODINAMICA EXTERNA
			Causa N° 2	
			Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	X		Muy bajo	0.05	X
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
						Muy bajo	0.050
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.000		Prioridad del Riesgo		

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO				
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	CONOCIMIENTO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, CONOCIMIENTO DE LOS PELIGROS DE ORIGEN NATURAL, ACCIONES DE PREPARACION Y RESPUETA. ESTABLECER NIVELES DE COORDINACION CON LAS AUTORIDADES DE DEFENSA CIVIL.			

	Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración	Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación	
	DNI:	Cargo:	
		Dependencia:	

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervisión y Liquidaciones V° B° Sub Región Pacífico

110
1188

Anexo N° 03
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número CUI:	2492603
		Fecha	dic-23
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2492603"
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-03	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONTAMINACION AMBIENTAL	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	GENERACION DE CONTAMINACION AMBIENTAL, INCUMPLIMIENTO PAMA.
			Causa N° 2	
			Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Moderada		0.500		Moderado		0.200
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	EMPLEO DE AGENTES CONTAMINANTES Y AGRESIVOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE. NO CONTAR CON PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	IMPLEMENTAR EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL. CONTROLAR EL USO DE AGENTES CONTAMINANTES.			

	Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración	Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación	
	DNI:	Cargo:	
		Dependencia:	

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervisión y Liquidaciones N° B° Sub Región Pacífico

Anexo N° 04

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número CUI:	2492603
		Fecha	dic-23
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2492603"
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-04	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	FALLAS ESTRUCTURALES	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS.
			Causa N° 2	INADECUADA SUPERVISION DE OBRA
			Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70	X	Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Alta		0.700	Alto		0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	OCURRENCIAS DEL INCIDENTE POE FALTA DE CONTROL DE LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS Y CALIDAD DE MATERIALES EMPLEADOS.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	IMPLEMENTAR ADECUADA SUPERVISION DE OBRAS Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. REALIZAR PRUEBAS Y CONTROLES DE CAMPO.			

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración		Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación	
DNI:		Cargo:	
		Dependencia:	

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervision y Liquidaciones V° B° Sub Region Pacifico

1109
1186

Anexo N° 05
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número CUI:	2492603
		Fecha	dic-23
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2492603"
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-05	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ACCIDENTES DE TRABAJO	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	IMNCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS.
			Causa N° 2	DEFICIENTE SUPERVISION DE SEGURIDAD.
			Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	X
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		0.300		Moderado		0.200
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	OCURRENCIA DEL INCIDENTE. INOBSERVANCIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	IMPLEMENTAR COMITÉ DE SEGURIDAD, IMPLEMENTAR CHARLAS DE SEGURIDAD Y USOS OBLIGATORIOS DE EPPs.			

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración		Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación	
DNI:		Cargo:	
		Dependencia:	

GOBIERNO REGIONAL ANCASH – Supervisión y Liquidaciones – V° B° – Sub Región Pacífico

Anexo N° 06
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número CUI:	2492603
		Fecha	dic-23
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2492603"
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-06	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	OPOSICION SOCIAL	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	DESCONOCIMIENTO DE LA POBLACION.
		Causa N° 2	MALESTAR DE LA POBLACION.
		Causa N° 3	

4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30	X	Bajo	0.10	X
Moderada	0.50		Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Bajo		0.100

4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad

5 RESPUESTA A LOS RIESGOS

5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	DESCONTENTO Y QUEJAS DE LA PLBLACION AFECTACION DE PROPIEDAD,, RETRASO Y DEMORA EN LA EJECUCION DE LA OBRA.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	IMPLEMENTAR PROGRAMA DE SENSIBILIZACION PLOBLACIONAL ASI COMO PLAN DE COMUNICACIONES DE LA EJECUCION DE OBRA,. SEÑALIZAR LA OBRA, DAR SEGURIDAD.			

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración		Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación	
DNI:		Cargo:	
		Dependencia:	

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervisión y Liquidaciones V° B° Sub Región Pacífico

110
11184

Anexo N° 07
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número CUI:	2492603
		Fecha	dic-23
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2492603"
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-07	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	VANDALISMO	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE SEGURIDAD EN OBRA.
			Causa N° 2	
			Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	X
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		**0.300**		**Moderado**		**0.200**
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.060**	Prioridad del Riesgo	**Prioridad Moderada**	

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**		**Evitar Riesgo**	X
			Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	DESCONTENTO EN LA POBLACION POR PARALIZACIONES DE OBRA, RETRASO EN LA EJECUCION DE OBRA, FALTA DE CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE SALARIOS, FALTA DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD, CARENCIA DE MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INTRUSION.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	MANTENER RELACIONES DE CORDIALIDAD CON LOS TRABAJADORES Y LA POBLACION, ESTABLECER NIVELES DE COORDINACION DE SEGURIDAD CON LA POBLACION, IMPLEMENTAR SEGURIDAD Y RESGUARDO POLICIAL DE SER EL CASO. CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SALARIALES.			

	Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración		Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
	DNI:		Cargo:
			Dependencia:

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervisión y Liquidaciones V° B° Sub Región Pacífico

1109
11183

Anexo N° 08

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número CUI:	2492603
		Fecha	dic-23
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2492603"
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-08	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RESTOS ARQUEOLOGICOS	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	NO CONTAR CON UN PLAN DE MONITOREO AMBIENTETAL, NO CONTAR CON CIRRA
			Causa N° 2	
			Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X	Bajo	0.10	X
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Baja		0.300	Bajo		0.100
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	PRESENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	CONTAR CON PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO - E IMPLEMENTAR PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO.			

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración	Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
DNI:	Cargo:
	Dependencia:

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervisión y Liquidaciones V° B° Sub Región Pacífico

110
111 82

Anexo N° 09
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número CUI:	2492603
		Fecha	dic-23
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2492603"
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-09	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DEMORA EN EL SUMINISTRO DE MATERIALES	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE PLANIFICACION EN LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
			Causa N° 2	IMNCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR.
			Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Moderada		**0.500**		**Moderado**		**0.200**
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.100**		Prioridad del Riesgo	**Prioridad Moderada**

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**	X	**Evitar Riesgo**	
			Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	NO CONTAR CON LOS SUMINISTROS DE MATERIALES CUANDO SE REQUIEREN.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ADECUADA PLANIFICACION PARA LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATEIALES DENTRO DE LOS PLAZOS PREVISTOS, SUPERVISION DE CALENDARIOS DE OBRA.			

	Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración		Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
	DNI:		Cargo:
			Dependencia:

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervisión y Liquidaciones V° B° Sub Región Pacífico

11096
11081

Anexo N° 10
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número CUI:	2492603
		Fecha	dic-23
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2492603"
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-10	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RETRAZO EN EL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE PLANIFFICACION EN LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
			Causa N° 2	INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR
			Causa N° 3	FALTA DE LIQUIDEZ

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Moderada		**0.500**		**Moderado**		**0.200**
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.100**	Prioridad del Riesgo	**Prioridad Moderada**	

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**		**Evitar Riesgo**	X
			Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	NO CONTAR CON LOS SUMINISTROS DE MATERIALES CUANDO SE REQUIEREN, INSOLVENCIA, DEFICIENTE ADMINISTRACION.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ADECUADA PLANIFFICACION PARA LA ADQUIESICION Y SUMINISTRO DE MATTERIALES DENTRO DE LOS PLAZOS PREVISTO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL AVANCE DE OBRA, ADECUADA ADMINISTRACION DE OBRAS, CONTROL DEL SEPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA.			

	Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración	Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación	
	DNI:	Cargo:	
		Dependencia:	

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervisión y Liquidaciones V° B° Sub Región Pacífico

1109
11180

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	CUI	2492603	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2492603"
	Fecha	may-23		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A:	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R-01	SISMO	Alta Prioridad	X				SENSIMILIZACION EN LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, CONOCIMENTO DE LOS PELIGROS DE ORIGEN NATURAL, ACCIONES DE PREPARACION Y RESPUESTA, ESTABLECER NIVELES DE COORDINACION CON LAS AUTORIDADES DE DEFENSA CIVIL.		X
R-02	DERRUMBES		X				CONOCIMENTO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, DESARROLLO DE ACCION DE PREPARACION Y RESPUESTA, ESTABLECER NIVELES DE COORDINACION CON LAS AUTORIDADES DE DEFENSA CIVIL.		X
R-03	CONTAMINACION AMBIENTAL	Prioridad Moderada		X			IMPLEMENTAR EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, CONTROLAR EL USO DE AGENTES CONTAMINANTES		X
R-04	FALLAS ESTRUCTURALES	Alta Prioridad		X			IMPLENTAR ADECUADA SUPERVISION DE OBRAS CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, REALIZAR PRUEBAS Y CONTROLES DE CAMPO.		X
R-05	ACCIDENTES DE TRABAJO	Prioridad Moderada		X			IMPLEMENTAR COMITÉ DE SEGURIDAD, IMPLEMENTAR CHARLAS DE SEGURIDAD Y USOS OBLIGATORIO DE EPPs.		X
R-06	OPOSICION SOCIAL	Baja Prioridad		X			IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE SENSIBILIZACION POBLACIONAL ASI COMO PLAN DE COMUNICACIONES DE LA EJECUCION DE OBRAS, SEÑALIZAR LA OBRA Y DAR SEGURIDAD.	X	X
R-07	VANDALISMO	Prioridad Moderada		X			IMPLEMENTAR SEGURIDAD Y RESGUARDO POLICIAL DE SER EL CASO, MANTENER NIVELES DE COORDINACION DE SEGURIDAD CON LA POBLACION.		X
R-08	RESTOS ARQUEOLOGICOS	Baja Prioridad	X				CONTAR CON CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS - CIRA, IMPLEMETAR PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO.		X
R-09	DEMORA EN EL SUMINISTRO DE MATERIALES	Prioridad Moderada		X			ADECUADA PLANIFICACION PARA LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIALES DENTRO DE LOS PLAZOS PREVISTOS, SUPERVISION DE CALENDARIO DE OBRA		X
R-10	RETRAZO EN EL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	Prioridad Moderada		X			ADECUADA PLANIFICACION PARA LA ADQUESICION Y SUMINISTRO DE MATTERIALES DENTRO DE LOS PLAZOS PREVISTO, SEGUMENTO Y CONTROL DEL AVANCE DE OBRA, ADECUADA ADMINISTRACION DE OBRAS, CONTROL DEL SEPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA		X
		Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración					Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación		
		DNI:					Cargo:		
							Dependencia:		

REGIONAL ANCASH Supervisión y Liquidaciones V° B° Región Pacífico

j. PENALIDADES

Por Mora

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 162º del Reglamento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

1109
11179

Otras Penalidad:

• De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

• Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	Por cada día de ausencia 0.5 UIT (*), por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
2	PERSONAL ACREDITADO Cuando no cumple con ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato o debidamente sustituido. En caso de sustitución el contratista deberá proceder de acuerdo al procedimiento establecido en el articulo 190° del RLCE. Es responsabilidad del contratista cumplir con tener su personal de obra hasta que se apruebe la sustitución en caso haya sido requerida.	Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto 0.5 UIT (*)	El Supervisor, deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente, Art 190 RLCE.
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente Técnico. Los dispositivos o las señales peatonal y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervision y Liquidaciones V° B° Sub Region Pacifico

1109
1178

4	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL** Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. ➢ Uniforme. ➢ Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. ➢ Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. ➢ Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso. ➢ Protectores Visuales (Gafas de seguridad o Pantallas de soldadura) según sea el caso. ➢ Arnés de Seguridad. ➢ Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe) ➢ Mascarilla anti polvo.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
5	**EQUIPOS DEL CONTRATISTA.** Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	0.3 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
6	**CALIDAD DE MATERIALES** Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico y las normativas vigentes. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo reemplazado sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).	0.2 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.

GOBIERNO REGIONAL ANC. Supervisión Liquidaciones V° B° Región Pacífico

7	**CARTEL DE OBRA** Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo 07 días. La multa por cada día de atraso será:	0.2 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
8	Cuando el contratista no mantiene colocado el cartel de obra hasta la etapa de recepción.	0.2 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
9	**PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA** Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de intervención. El supervisor anotará en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.	Por cada día y persona 0.35 UIT (*)	Según informe del Inspector o Supervisor o coordinador de obra.
10	En caso se detecte que un personal clave del Contratista, considerado a tiempo completo, presta paralelamente sus servicios (figura en dos o más equipos de empresas que tienen firmados contratos de servicios u obras con el CONTRATANTE).	0.2 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
11	**PERMANENCIA DEL RESIDENTE.** En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de aplicación de la penalidad.	Por cada día inasistencia 0.50 UIT (*)	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
12	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario acelerado dentro de las exigencias indicadas en el artículo 203° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
13	Por no presentar al supervisor el Calendario de avance de obra valorizada actualizada y su programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el Artículo 198° Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
14	Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobrevalorizaciones o valorizaciones adelantadas), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran reconocer.	0.20% del Monto del Contrato original por cada oportunidad	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervisión y Liquidaciones V°B° Sub Región Pacífico

15	Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones oportunas)	0.15% del Monto del Contrato original por cada oportunidad	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
16	**POR INCUMPLIMIENTO EN LOS ALCANCES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y EXPEDIENTE TÉCNICO** Cuando el Contratista incumpla con algún alcance establecido en los términos de referencia y Expediente Técnico. El supervisor requerirá vía cuaderno de obra el cumplimiento de los establecido en los Términos de Referencia y Expediente Técnico, en el extremo que corresponda. Luego de efectuada la anotación, se empezará a contabilizar los días de incumplimiento por parte del contratista hasta que revierta el incumplimiento.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
17	**POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA** El contratista deberá presentar al supervisor o inspector de obra un informe técnico de revisión del expediente técnico, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos materia de consulta, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 177° del Reglamento.	0.2 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
18	**PRUEBAS Y ENSAYOS** Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. El supervisor requerirá vía cuaderno de obra la realización de las pruebas o ensayos que sustenten la calidad de los materiales o trabajos ejecutados. Luego de efectuada la programación para la programación de los ensayos o pruebas, se empezará a contabilizar los días de incumplimiento por parte del contratista hasta que sean realizados.	0.2 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
19	**SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO** Cuando el Contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de Estudios de Suelos o cualquier personal técnico u obrero durante la	0.2 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.

	ejecución de la Obra.		
20	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto ambiental.	Uno por tres mil (1/3000) del valor del contrato, por cada día.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
21	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. DS N° 005-2012-TR y DS N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en eTrabajo.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
22	**GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO** No presentar y/o mantener actualizado las Garantías de Fiel Cumplimiento, así mismo, de existir adicionales aprobados al contrato de ejecución de obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
23	**GARANTÍAS POR ADELANTOS** No presentar y/o mantener actualizado las Garantías por adelantos, por los montos que cubran el adelanto vigente.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
24	**ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO** Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (revisión del expediente técnico, solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico).	0.25 UIT por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
25	Cuando se presente valorizaciones fuera de fecha según indica el RLCE. La multa será por día de retraso.	0.3 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
26	**CUADERNO DE OBRA** Por no estar al día en los asientos que corresponden de acuerdo al avance de obra	0.3 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
27	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros desde el inicio de la obra hasta la recepción.	Cinco por diez mil (5/10000) del monto de contrato original por cada oportunidad que se evidencia la falta.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
28	Por incumplimiento de pagos (salarios, jornales, beneficios sociales) a su personal profesional, técnico y obrero, que afecte el normal desarrollo de la obra, y que haya sido puesto en conocimiento de la Entidad.	0.5% del monto del Contrato original por cada evento reportado o puesto en conocimiento del Gobierno Regional de	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervisión y Liquidaciones V° B° Sub Región Pacífico

		Ancash.	
29	**ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN** Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendarios de culminada la obra), de tal manera que impide a la Comisión de Recepción de Obra, cumplir con sus funciones.	0.2 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
30	**FALTA DE MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO** Cuando el contratista no le brinde el mantenimiento del tránsito o su ejecución sea defectuosa durante el período de construcción	Cinco por mil (5/1000) del del monto de la valorización por el mes del incumplimiento	Según informe del supervisor y/o monitor de obra
31	**INCUMPLIMIENTO DE PAGO A LA JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS - JRD** Cuando el contratista incumpla con el pago a la JRD dentro del plazo previsto en el Contrato Tripartito o en el Acta de Instalacion.	0.2 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor y/o monitor de obra

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

Por fallecimiento del profesional propuesto.

Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud.

- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Por invalidez permanente, debidamente acreditado por los organismos correspondientes.
- Solicitud de cambio del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días desde la suscripcion de contrato.

k. DISPOSICIONES VARIAS

Son de cargo del Contratista todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a la Ley.

Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista.

Así mismo corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil.

1783

l. TERRENO PARA LA OBRA Y DERECHO DE VIA

El Contratista limitará sus operaciones a las áreas del proyecto. Los materiales de construcción podrán ser depositados para su utilización inmediata sobre las áreas correspondientes al derecho de vía, siempre que éstos no interrumpan el tránsito, impidan el drenaje o restrinjan el progreso de la Obra.

m. SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras, serán de cuenta y responsabilidad total del Contratista.

n. MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO

En el caso que se requiera, el Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de las obras, desde el inicio de la obra hasta su recepción final de la obra, a su costo, del mantenimiento del tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente, con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general.

Asimismo, el Contratista está obligado a:

a) Colocar tranqueras y señalización preventiva con las especificaciones técnicas indicadas en el Plan de desvió de Tránsito, conforme a lo dispuesto por la entidad correspondiente y normativa vigente, así como anunciar la ejecución de los trabajos para evitar el congestionamiento en el tránsito y daños a los vehículos y peatones, tanto de día como de noche. La cantidad de las tranqueras será la suficiente para que se cumpla con el fin propuesto.

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervision y Liquidaciones V°B° Sub Region Pacifico

b) Mantener el tránsito durante el período de construcción. Asimismo, deberá efectuar mantenimiento rutinario, conservando las calles y avenidas adyacentes a las obras en buenas condiciones, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria ó indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso, a la utilización y ocupación de la vía.

De ninguna manera se permitirán métodos rudimentarios de señalización. El tipo, número y ubicación de las señales de mantenimiento de tránsito son las autorizadas por entidad correspondiente y de acuerdo a la normativa vigente, que se indicarán en los planos y especificaciones técnicas. En caso de deterioro o robo de dichas señales, el contratista está obligado a reponerlas las veces que sean necesarias.

El mantenimiento de tránsito comprenderá lo referido al plan de desvío de la obra, el mismo que forma parte del Expediente Técnico a cargo del Contratista.

o. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes

eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de que la SUB REGION PACIFICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

p. **INDEMNIZACIONES**

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad. Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

Independiente de las penalidades indicadas en el numeral 6.7, en caso de atraso por causales imputables al contratista en la entrega de la obra con respecto a la fecha consignada en el Calendario de Avance de Obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios del supervisor, lo que genera un mayor costo, el contratista se obliga a pagar un monto equivalente al de los servicios indicados, el que se deducirá de las valorizaciones, retenciones o garantías, si aquellas no fueran suficientes.

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervision y Liquidaciones V° B° Sub Region Pacifico

q. **NORMAS REGLAMENTARIAS**

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

1. Ley 28611 Ley General del Ambiente.
2. D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. D.S. Nº 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
4. D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial"

Adicionalmente para trabajos en zona, el Contratista debe cumplir con:

a) Todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales.

b) Instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

EL LISTADO DEL EQUIPAMIENTO (EQUIPO Y/O MAQUINARIA QUE SE EXTRAE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO) CLASIFICADO COMO ESTRATÉGICO

N°	Cantidad	Medida	Caracteristicas
01	02	Unidad	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP
02	02	Unidad	MEZCLADORA CONCRETO tipo TAMBOR 8HP 9-11P3
03	04	Unidad	CAMION VOLQUETE 6x4 15 M3.
04	02	Unidad	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335/375 PCM
05	02	Unidad	MARTILLO NEUMATICO DE 25/29 Kg.
06	03	Unidad	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP
07	02	Unidad	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP – Ø 1 1/2"
08	02	Unidad	CARGADOR SOBRE LLANTAS, 200-250 HP, 4 – 4,1 YD3
09	02	Unidad	TRACTOR SOBRE DE ORUGAS DE 140-160 HP
10	02	Unidad	RETROEXCAVADORA 58HP
11	03	Unidad	MOTONIVELADORA DE 125 HP
12	02	Unidad	RODILLO VIB. LISO AUTOPROPULSADO 101-135 HP
13	01	Unidad	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 178-210 HP
14	01	Unidad	CAMION GRUA HASTA 1.5TN
15	01	Unidad	CAMIÓN TELESCOPICO CON CESTA

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervision y Liquidaciones V° B° Sub Region Pacifico

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Plantel Profesional Clave	
Cargo	**Profesión**
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO TITULADO
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO TITULADO
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL TITULADO
ESPECIALISTA EN ELECTRICIDAD	INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA **O INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA, TITULADO**
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	INGENIERO CIVIL O ING. SANITARIO, TITULADO
ESPECIALISTA INSTALACIONES MECANICA Y ELECTROMECANICAS	INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICA O ELECTRICISTA O ELECTROMECÁNICO O **INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA** TITULADO
ESPECIALISTA EN TECNOLOGIAS DE TELECOMUNICACIONES	INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES O INGENIERO DE SISTEMAS E INFORMATICA O INEGENIERO DE REDES, TITULADO
ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE MATERIALES O **INGENIERO INDUSTRIAL** TITULADO
ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTIÓN AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS AMBIENTALES O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES O INGENIERO QUÍMICO O INGENIERO GEÓGRAFO O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES O INGENIERO FORESTAL Y/O INGENIERO DE MINAS, TITULADO
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O INGENIERO DE MINAS, TITULADO.

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervisión y Liquidaciones V°B° Sub Región Pacífico

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Plantel Profesional Clave		
Cargo	**Profesión**	**Experiencia**
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO TITULADO	Con Sesenta (60) **meses de experiencia** efectivo como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en la ejecución y/o supervisión en obras similares; que se computa desde la colegiatura. (Participación 100%)
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO, TITULADO	Con Treinta y Seis (36) meses efectivos de experiencia efectivo como Como Arquitecto y/o especialista en arquitectura y/o especialista en acabados y/o arquitecto de Campo y/o Supervisor de Arquitectura y/o Arquitecto Proyectista, en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura. (Participación 100%)
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL TITULADO	Con **Treinta y Seis (36) meses efectivos** de experiencia efectivo como Ingeniero estructural y/o Ingeniero estructuralista y/o Especialista en estructuras y/o especialista Estructural y/o especialista en estructuras e ingeniería sismoresistente y/o especialista en/de estructuras y/o ingeniero en/de estructuras, en la Ejecución o Supervisión de obras en general de cimentación profunda, que se computa desde la colegiatura. (Participación 100%)

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervisión y Liquidaciones V° B° Sub Región Pacífico

		ESPECIALISTA ELECTRICIDAD	INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA, TITULADO	Con **Treinta y Seis (36) meses efectivos** de experiencia efectivo como Especialista en instalaciones eléctricas y/o ingeniero electricista y/o ingeniero Mecánico eléctrico y/o Mecánico electricista o eléctrico mecánico y/o ingeniero eléctrico y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Supervisor Electricista y/o Supervisor de Instalaciones; Een la ejecución o supervisión de obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura. (Participación 50%)
		ESPECIALISTA EN TECNOLOGIAS DE TELECOMUNICACIONES	INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES O INGENIERO DE SISTEMAS E INFORMATICA O INEGENIERO DE REDES, TITULADO	Con **Treinta y Seis (36) meses efectivos** de experiencia efectivo como Especialista en Tecnologias de Telecomunicaciones y/o especialistas en redes, en la ejecución o supervisión de obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura (Participación 50%)
		ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO, TITULADO	Con **Treinta y Seis (36) meses efectivos** de experiencia efectiva como Ingeniero Sanitario y/o Especialista Sanitario y/o Especialista en/de Sanitarias y/o ingeniero/eEspecialista en Saneamiento y/o ingeniero/Especialista en Instalaciones Sanitarias, o cargos iguales o similares; en la ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura. (Participación 50%)
		ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICA y ELECTROMECÁNICAS	INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICA O ELECTRICISTA O ELECTROMECÁNICO O INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA TITULADO	Con **Treinta y Seis (36) meses efectivos** de experiencia Ccomo Ingeniero y/o Especialista en/de: Mecánico Electricista y/o Instalaciones Mecánico Eléctricas y/o Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas en la Ejecución y/o Asesor en Instalaciones Electromecánicas en Supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura. (Participación 30%)
		ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE MATERIALES O INGENIERO INDUSTRIAL TITULADO	Con **Treinta y Seis (36) meses efectivos** de experiencia efectivo como Especialista y/o ingeniero en: Control de Calidad y/o Control de Procesos y/o Especialista de Calidad y/o Ingeniero de Calidad y/o especialista en materiales, y/o Control de Procesos de Calidad y/o Materiales y/o Jefe, responsable y/o Inspector de Calidad y/o Supervisor de Calidad y/o Supervisor de Producción y Calidad; en la ejecución o

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervision y Liquidaciones V° B° Sub Region Pacifico

			Supervisión de Obras en General, que se computa desde la colegiatura. (Participación 30%)
	ESPECIALISTA DE IMPACTO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTIÓN AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS AMBIENTALES O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES O INGENIERO QUÍMICO O INGENIERO GEÓGRAFO O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES O INGENIERO FORESTAL Y/O INGENIERO DE MINAS, TITULADO	Con **Treinta y Seis (36) meses**, efectivos de experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente Impacto ambiental **y/o medio ambiente y/o Ingeniero Ambiental y/o de Medio Ambiente y de Recurso Naturales y/o Seguridad, salud y medio ambiente y/o SOMA y/o SSMA y/o SSOMA** en supervisión y/o en obras en general, que se computa desde la colegiatura (Participación 30%)
	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O INGENIERO DE MINAS, TITULADO.	Con **Treinta y Seis (36) meses**, efectivos de experiencia como, Especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura. (Participación 50%)

GOBIERNO REGIONAL ANCASH Supervisión y Liquidaciones V° B° Sub Región Pacífico

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o

Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Renovación y/o Sustitución y/o Fortalecimiento y/o Reemplazo y/o Nuevo y/o Reposición y/o Recuperación y/o Instalación y/o **Saldo de obra** o la Combinación de estas mismas; de: Instituciones Educativas de cualquier nivel, Universidades, Centros de Salud, Locales de bomberos, Palacios Municipales, Bibliotecas, Hospitales, Edificios Gubernamentales, Comisarías, Centros Penitenciarios, Centros Comerciales, Clínicas, Puestos de Salud, Edificios Bancarios, Aldeas Infantiles, Institutos, Centros de Educación Ocupacional, Villas Militares, edificaciones multifamiliares, Edificios de Sedes y/o de Edificios de Oficina y/o de Auditorios".

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[2] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante
En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

[2] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	SUB REGION PACIFICO AREA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Importante
Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SUB REGION PACIFICO

Ing. Jary Leyneker Miranda Mego
CIP N° 211284
JEFE AREA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES